



Facultad de Ciencias de la Educación

**M.U. en Necesidades Educativas Especiales y Atención
a la Diversidad en la Escuela**

Memoria de Verificación

2014-2015



FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Denominación del Título:

Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela por la Universidad de Sevilla

Rama del Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro responsable:

Facultad de Ciencias de la Educación

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	26-02-2014	Implantación del Título	2014
V02	21-11-2019	Modificación de los criterios de admisión al máster y del número de créditos del TFM y del Practicum	2020



Índice:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	3
2.- JUSTIFICACIÓN	4
3.- COMPETENCIAS	10
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	13
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	36
6.- PERSONAL ACADÉMICO	72
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	78
8.- RESULTADOS PREVISTOS	82
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO	85
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	85

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	García		
2º Apellido:	González		
Nombre:	Alfonso Javier	NIF:	28763459G
Centro responsable del título:	Facultad de Ciencias de la Educación		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela por la Universidad de Sevilla
--------------------------	--

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	Facultad de Ciencias de la Educación
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de estudios:	Conforme a la clasificación internacional ISCED 145

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	30
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	30
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 3º año de implantación:	30
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 4º año de implantación:	30

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia: http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf	

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: (Sólo para profesiones reguladas en España)	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:	Lengua Española Lengua Lengua

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

El máster que se propone tiene una manifiesta orientación profesional, académica e investigadora. La orientación profesional del máster queda justificada por la desaparición de la Diplomatura de Maestro en Educación Especial, tras la reforma de los actuales planes de estudio, y por la constatación de que los cambios socio-económicos, culturales y tecnológicos experimentados en las últimas décadas han propiciado nuevos escenarios para la intervención psicoeducativa y para la actuación dirigida a la optimización del desarrollo en la escuela.

A lo largo del siglo XX los estudios dedicados a las necesidades educativas especiales se han ido afianzando e instaurando en el sistema universitario internacional hasta convertirse en una de las titulaciones con mayor demanda, especialmente en las universidades europeas, latinoamericanas y norteamericanas.

El interés académico de este máster se sustenta, por tanto, sobre la realidad de la demanda actual de este tipo de estudios. En el pasado, la demanda de la Titulación de Magisterio de Educación Especial en la Universidad de Sevilla fue, aproximadamente, de 210 estudiantes por curso académico hasta su extinción. En la actualidad, con la implantación de los Grados de Infantil y Primaria, con unas cifras de acceso de 240 y 600 alumnos, respectivamente, se ha incrementado la posible demanda de especialización en el ámbito de las Necesidades Educativas Especiales, especialmente cuando se tiene en cuenta que aproximadamente 190 alumnos del Grado de Primaria eligen la Mención de Especial para completar sus estudios. Esta Mención de Especial no se contempla en el caso del Grado de Infantil. En el Grado de Primaria, a pesar de existir dicha mención, sin embargo, la oferta formativa de la misma solo ofrece al futuro maestro de Primaria un conocimiento básico, pero no muy profundo, de las necesidades específicas de apoyo educativo, teniendo que abarcar en solo un cuatrimestre el abordaje conjunto de temáticas tan dispares como los trastornos del espectro autista, las discapacidades sensoriales, la discapacidad intelectual y motórica, los trastornos de la conducta, las dificultades de aprendizaje y las altas capacidades, sin que el graduado en Educación Primaria pueda especializarse en la intervención específica que requiere cada una de estas realidades.

El Máster ofrece una salida profesional y formativa de posgrado importante para los Graduados de Infantil y Primaria. Adicionalmente, y dado el carácter especializado y aplicable a los múltiples contextos en los que pueden intervenir los profesionales de la educación (Graduados en Psicología, en Pedagogía, en Educación Social, etc), el tipo de formación que ofrece el Máster supone de gran utilidad para todas aquellas personas que deseen intervenir tanto dentro como fuera del contexto escolar.

La orientación investigadora del máster que se propone se justifica en que supone una especialización en uno de los grandes ámbitos de actuación de las ciencias de la educación: la actuación ante la diversidad y las necesidades educativas especiales. Aunque la propuesta en sentido estricto no proviene de la conversión de un doctorado de calidad o de un título propio de máster, sí que puede considerarse heredera de programas de doctorado que han estado impartiendo hasta ahora en la Universidad de Sevilla, como el Programa de

Doctorado "Aprendizaje, diversidad y escuela" del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (desde 2004 hasta 2006), el Programa de Doctorado "Procesos y Contextos de Desarrollo y Educación" del mismo departamento (desde 1996 hasta 2004), los Programas de Doctorado "Investigación en la práctica profesional del pedagogo" (Bienio, 1992-94), "Evaluación de programas" (bienio 1994-95), "Investigación-acción e Intervención Psicopedagógica" (Bienio 1997-98); "Multiculturalismo y Atención a la Diversidad" (Bienio 1998-99) e "Investigación e Intervención Educativas" (desde 1999 hasta la actualidad) del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, el programa de "Intervención Social con la Comunidad" del Dpto. de Psicología Social, (desde 1992 hasta 2009) y el Programa de Doctorado "Didáctica y Organización de las Instituciones Educativas" del Departamento de Didáctica y Organización Educativa. En consecuencia, las líneas de investigación propuestas para el máster están bien consolidadas en nuestra Universidad, como puede desprenderse del razonable volumen de tesis doctorales y trabajos de investigación desarrollados a su amparo. En el momento actual existe en la Facultad de Ciencias de la Educación un Programa de Doctorado en Educación donde tendrían cabida aquellos egresados del Máster que decidieran continuar su trayectoria investigadora. Asimismo, la Facultad de Psicología cuenta con otro Programa de Doctorado en Psicología bajo el amparo del cual los estudiantes podrían continuar los estudios conducentes a la tesis doctoral.

Respecto al interés profesional, el título propuesto se adecúa al nivel formativo de posgrado, puesto que complementa la formación inicial recibida en los grados y sirve de ampliación y especialización en la atención a las personas con necesidades específicas de apoyo educativo. En la actualidad, el perfil profesional de Maestro o Maestra de Educación Especial sigue existiendo en nuestro sistema educativo, como se pone de manifiesto en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria. Por otro lado, en la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA nº 167 de 22 de agosto de 2008) se le otorga al profesorado especialista en Educación Especial competencias específicas y responsabilidad en la elaboración de diversas medidas de atención a la diversidad, entre ellas, la de la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas. A pesar de que el puesto profesional existe, la titulación de Maestro en Educación Especial ha desaparecido de las Universidades españolas. Por tanto, es necesario dotar de la formación específica que habilite para desempeñar ese puesto. Pero, además, puede habilitar a los egresados para desempeñar funciones tanto en el ámbito educativo formal como en el espacio laboral de asociaciones, centros de día, espacios de ocio y demás contextos derivados de la puesta en marcha de la actual Ley de Dependencia.

Los últimos censos sobre desarrollo socioeconómico revelan de forma clara una prevalencia de funciones destinadas a la educación y la cultura. La mayoría de los egresados en Ciencias de la Educación acaban accediendo al cuerpo de maestros de Educación Primaria o al de Educación Secundaria. Si se tienen en cuenta todos los departamentos de orientación que funcionan en los institutos de Enseñanza Secundaria de Andalucía, podemos prever una estimación de 1786 orientadores que podrían estar interesados en recibir la formación especializada y profesional que ofrece este Máster, a ello habría que añadir los 600 orientadores de los Equipos de Orientación educativa de Andalucía, los profesionales de los servicios de orientación para estudiantes que se están creando en las distintas universidades, el profesorado tanto de Educación Secundaria, como de Primaria que puede necesitar una formación complementaria en materia de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y todos aquellos profesionales que desempeñan

labores de asesoramiento, evaluación o intervención en instituciones públicas (como ayuntamientos, diputaciones, servicios sociales...) y privadas en relación con las NEAE.

En resumen, creemos que la propuesta de Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela está avalada por su interés estratégico en el desarrollo de la sociedad, por el interés profesional del título, por la demanda actual y futura de estos estudios en cualquier ámbito territorial, por la existencia de referentes internacionales y por la experiencia previa de la Universidad de Sevilla y de su Facultad de Ciencias de la Educación en la impartición de la titulación de Maestro en Educación Especial, que permite contar con recursos y experiencia para afrontar su implantación.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Para la elaboración de la propuesta del Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela se han realizado diferentes consultas, buscando contrastar las decisiones que se han ido tomando en el proceso de su elaboración con referentes externos de calidad.

Uno de esos referentes ha sido el resultado de la investigación realizada por el Grupo de Investigación SUROESTE (HUM 561) sobre las necesidades que se presentan en los centros educativos en cuanto a la atención a la diversidad y a las necesidades educativas especiales (publicado en "Formación del Profesorado ante las Necesidades Educativas Especiales". Huelva: Editorial Hergué, 2004). A partir de los resultados de esta investigación, realizada de manera conjunta por las Universidades de Huelva y Sevilla, se propuso un listado con las principales necesidades formativas que presentaban los egresados universitarios cuando se incorporaban a los centros educativos y tenían que atender a la diversidad escolar, especialmente, a la derivada de la presencia de necesidades educativas especiales. Este listado se tuvo en cuenta a la hora de proponer las asignaturas que integran los módulos del Máster.

También se tomó en consideración los másteres de diferentes instituciones como: Máster Oficial en Necesidades Educativas Especiales de la Universidad de Deusto. Máster en Educación Especial: Atención a la Diversidad y Escuela Inclusiva de la Universidad Ramón Llull. Máster Oficial en Neurociencia Cognitiva y Necesidades Educativas Especiales de la Universidad de La Laguna, Universidad de Murcia y Universidad de Almería. Tomando como referencia el plan de estudios de estos másteres se analizaron los perfiles de egresados, los objetivos y competencias que se perseguían para alcanzarlos y se realizó un listado de asignaturas propuestas en cada uno de ellos, listado que se cotejó y completó con el listado derivado del estudio sobre las necesidades formativas de los egresados expuesto en el párrafo anterior.

Se tuvieron también en cuenta las directrices de relevantes asociaciones internacionales como la National Dissemination Center for Children with Disabilities (NICHY), The World Health Organization (WHO, OMS) y The National Joint Committee on Learning Disabilities

(NJCLD). Concretamente, se empleó la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) de la OMS para establecer los límites entre asignaturas relacionadas y, para precisar las competencias específicas asociadas al Máster, se usaron las recomendaciones de la NJCLD y la NICHY sobre la identificación, intervención y provisión de servicios en caso de dificultades de aprendizaje o discapacidad.

Otros referentes tenidos en cuenta fueron la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y con entrada en vigor el 3 de mayo de 2008, y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ambos textos han servido de orientación a la hora de decidir los contenidos más adecuados para responder a las necesidades de las personas con discapacidad en el ámbito educativo.

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

Dado que se trata de un título de posgrado con vocación especializada y profesional, para su elaboración hemos utilizado tanto procedimientos internos como externos.

Descripción de los procedimientos de consulta internos:

El 6 de marzo de 2008, los departamentos de Psicología Evolutiva y de la Educación, Didáctica y Organización Educativa, Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación y Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social realizan una manifestación de intenciones razonada en relación al listado de titulaciones a autorizar por la Comunidad Autónoma en el marco del postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación. En esa propuesta se incluye el Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela. En la Junta de Facultad celebrada el 13 de marzo de 2008 se aprueba esa solicitud.

Posteriormente, el 10 de septiembre de 2009, la Junta de Facultad aprueba la creación de una Comisión Delegada de Postgrado (Comisión de Másteres de la Facultad), integrada por todos los departamentos con representación en dicha Junta, para la elaboración de los diferentes másteres que entrarán en funcionamiento el curso académico 2010-2011 en la Facultad de Ciencias de la Educación.

La Comisión Delegada de Postgrado se reúne el 28 de octubre de 2009 para organizar y aprobar diferentes subcomisiones encargadas de diseñar cada uno de los másteres aprobados en Junta de Facultad. Desde esa fecha queda constituida la subcomisión del Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela, integrada por los Departamentos de Psicología Evolutiva y de la Educación, Didáctica y Organización Educativa, Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, Educación Física y Deporte, Psicología Social, Didáctica de la Expresión Musical y Plástica y Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Esta subcomisión se ha venido reuniendo semanalmente para consensuar y organizar la propuesta de máster a partir de la consulta de la documentación oficial disponible para la elaboración de Estudios Oficiales de Posgrado, teniendo en cuenta los recursos personales y materiales de la Facultad de Ciencias de la Educación y tratando de aunar esfuerzos para cumplir con los criterios de calidad y con los nuevos retos que implica la entrada en vigor de los nuevos másteres. Fruto de la reflexión conjunta de los integrantes

de la subcomisión, es la memoria de verificación del título de Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela que fue aprobada por la Comisión Delegada de Postgrado y por la Junta de Facultad.

Concretamente, el procedimiento seguido en la elaboración y aprobación de esta memoria de verificación se resume en los siguientes puntos:

- Expresión de interés por parte de un buen número de departamentos con docencia en la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Elaboración de la memoria del plan de estudios por la Subcomisión de Elaboración del Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela. Envío al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación de la memoria del plan de estudios y exposición pública y aprobación en la Comisión de Postgrado del centro. Exposición pública ante la Comunidad Universitaria y apertura de un plazo de alegaciones a la propuesta. Modificación de la propuesta en función de las instrucciones y alegaciones presentadas. Aprobación de la memoria del plan de estudios por la Junta de Centro.
- Presentación de la propuesta aprobada en Junta de Centro ante la Comisión Académica de la Universidad de Sevilla para la elaboración del informe que elevará al Consejo de Gobierno a efectos de su aprobación.
- Aprobación de la propuesta en Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Aprobación de la propuesta en Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

El contenido de la memoria de verificación del Máster se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en ella se ha tenido en cuenta los Protocolos de Evaluación y Guías de Apoyo elaboradas al efecto por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Otros documentos de consulta externa han sido:

- Libro Blanco del Título de Grado en Magisterio.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- Másteres ofertados en otras universidades sobre esta misma temática:
 - Máster Oficial en Neurociencia Cognitiva y Necesidades Educativas Especiales de la Universidad de La Laguna, Universidad de Murcia y Universidad de Almería.
 - Máster Oficial en Necesidades Educativas Especiales de la Universidad de Deusto.
 - Máster en Educación Especial: Atención a la Diversidad y Escuela Inclusiva de la Universidad Ramón Llull.
- La Declaración de Bolonia (1999).
- El acuerdo de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), celebrada el 8 de julio de 2002.

Para la realización de la propuesta de Máster se ha contado también con el trabajo de diferentes instituciones nacionales (Delegación Provincial de Educación de Sevilla, Grupo de Investigación SUROESTE (HUM 561)) e internacionales (National Dissemination Center for



Children with Disabilities (NICHY), The World Health Organization (WHO, OMS) y The National Joint Committee on Learning Disabilities (NJCLD). Y para concretar su estructura y contenidos se han realizado consultas con diferentes grupos de investigación del ámbito de conocimiento a través de reuniones informales.

De especial relevancia en la configuración del Máster ha sido el informe elaborado por los profesionales de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, que han aportado su punto de vista tanto sobre la estructura del máster, como sobre sus contenidos.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales (CGnúmero), las competencias transversales (CTnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

CB.06 Que los estudiantes posean y comprendan conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas en un contexto de intervención.

CB.07 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;

CB.08 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;

CB.09 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;

CB.10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES: (CG1, CG2, etc...)

De acuerdo con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES, las competencias generales a desarrollar en los egresados son:

CG1. Adquirir conocimientos avanzados y demostrados, en un contexto altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio;

CG2. Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar altamente especializados;

CG3. Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso;

CG4. Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio

COMPETENCIAS TRANSVERSALES: (CT1, CT2, etc...)

CT1. Desarrollar competencias ligadas al uso de metodologías e instrumentos de investigación básicos en el ámbito educativo.

CT2. Desarrollar capacidades personales e interpersonales para el trabajo con personas y grupos.

CT3. Aplicar el razonamiento crítico ante las decisiones y actuaciones que se lleven a cabo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: (sólo se relacionarán aquellas asociadas a asignaturas obligatorias que deban adquirir todos los alumnos) (CE1, CE2, etc...)

El Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela se propone desarrollar específicamente en los egresados la capacidad para:

CE1. Conocer los fundamentos psicológicos, educativos, y sociales de la diversidad y de las diferentes necesidades específicas de apoyo educativo.

CE2. Identificar, detectar y analizar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo en los entornos educativos.

CE3. Conocer, analizar, desarrollar y promover procesos de inclusión educativa y atención a la diversidad relacionados con el cambio, innovación y educación en igualdad de oportunidades.

CE4. Realizar una evaluación psicopedagógica de los procesos de desarrollo y aprendizaje y sus dificultades, así como de los niveles de competencia del alumnado y de las posibilidades del contexto en que se desarrolla que puedan estar en el origen de sus necesidades específicas de apoyo educativo.

CE5. Acometer, directamente o en colaboración con el resto de profesionales, la planificación, el desarrollo y la evaluación de adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

CE6. Promover el desarrollo, la calidad de vida y el aprendizaje a lo largo de las distintas etapas educativas, anticipando y previniendo las posibles dificultades en el desarrollo y el aprendizaje.

CE7. Colaborar eficazmente y de forma proactiva con los miembros de los equipos de apoyo del centro o de la comunidad, especialmente con los departamentos/equipos de orientación, así como trabajar colaborativa y cooperativamente con el resto de profesionales que intervienen en el ámbito de las necesidades específicas de apoyo educativo y de la atención a la diversidad.

CE8. Desarrollar apoyo y orientación, empleando distintas estrategias, en el ámbito de la educación inclusiva y de la atención a la diversidad.

CE9. Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos institucionales de carácter inclusivo.

CE10. Conocer las ayudas tecnológicas que contribuyan a mejorar las condiciones de aprendizaje y la calidad de vida.

CE11. Buscar información de recursos existentes en la comunidad que puedan actuar como apoyos indirectos a la tarea educativa, de inclusión y de promoción del desarrollo en el ámbito de las necesidades específicas de apoyo educativo y de la atención a la diversidad.

CE12. Diseñar y desarrollar proyectos de investigación de acuerdo al modelo científico, empleando metodologías e instrumentos de investigación básicos aplicándolos al ámbito de las necesidades específicas de apoyo educativo y de la atención a la diversidad en el contexto escolar.

CE13. Comunicar y compartir el conocimiento que se obtenga del análisis de las situaciones en las que haya que dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo y a la atención a la diversidad.

CE14. Generar y mantener un clima positivo de convivencia en el contexto educativo, basado en el respeto a las diferencias individuales, así como afrontar de forma colaborativa situaciones problemáticas y conflictos interpersonales de naturaleza diversa.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. *Salón de estudiantes*

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación también a los estudiantes de grado. El Salón de Estudiantes y Ferisport, organizado por la Universidad de Sevilla, es uno de los eventos con mayor relevancia de nuestra Universidad de cara a la transición del alumnado preuniversitario dentro de las actuaciones del Área de Orientación del Vicerrectorado de Estudiantes.

1.2 *Jornadas de puertas abiertas:*

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Universidad de Sevilla organizará Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. *Participación en ferias nacionales e internacionales:*

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero.

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-grados>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Universitario, donde se

ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, etc. Dicho portal está disponible en la dirección web: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres>

Igualmente en el Portal Web de esta Universidad existe un apartado de Acceso y Matrícula donde se puede obtener información actualizada sobre la reglamentación de aspectos relevantes para los alumnos y futuros alumnos universitarios, como pueden ser los procesos de acceso, admisión y matrícula. La dirección web donde se encuentra disponible: <https://www.us.es/estudiar/acceso-matricula>

Por otro lado, en el procedimiento P9 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. La Universidad de Sevilla mantiene un portal de Másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación.

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.

D. Información del Centro

Los Centros de la Universidad no aplican, en general, criterios específicos de elección de estudiantes, sino que el procedimiento de admisión se regula por lo contemplado en el Real Decreto 69/2000 de 21 de enero por el que se regula los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, además, de los criterios propios del Distrito Único Universitario Andaluz, (definido en el artículo 75 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades) regulados en el acuerdo de 2 de abril de 2008 de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias.

Los estudiantes interesados en los campos profesionales a los que se orienta este Máster provendrán principalmente de los ámbitos de la Educación y de la Psicología, aunque no se limita a estos, sino que el Máster está abierto a todas aquellas titulaciones que precisen completar su formación sobre el abordaje de las necesidades específicas de apoyo educativo a lo largo de todo el ciclo vital. Como se ha apuntado en la justificación, los contextos y perfiles profesionales de salida son diversos, con el eje común de la actuación psicoeducativa optimizadora del desarrollo.

La formación específica que se propone en el Máster requiere unas competencias básicas previas, relacionadas con la comprensión del desarrollo humano y los principios de la intervención educativa en contextos formales. Ambos conjuntos de competencias son acordes con las adquiridas en las Licenciaturas o Grados de Maestro, Pedagogía,

Psicopedagogía, Psicología, Logopedia o Educación Social. Al mismo tiempo, el carácter profesionalizador y de actualización del Máster, hace que tenga una proyección especial entre los profesionales en ejercicio. De esta forma, se esperaría combinar los perfiles de estudiantes de egreso reciente con intención de iniciarse profesionalmente en este campo, con aquellos otros con cierta experiencia y deseos de promocionarse laboralmente o ampliar conocimientos sobre el ámbito de actuación del Máster.

Asimismo, la Comisión Académica del Máster llevará a cabo protocolos de divulgación del Máster mediante la edición de folletos y guías, y la realización de charlas para la difusión de esta información entre los estudiantes de grado de la Universidad de Sevilla y otras universidades andaluzas y españolas y en una página Web que ofrezca toda la información necesaria. Dado que se trata de un posgrado que podría complementar la formación de los aspirantes a acceder a la figura de Orientador/a de Educación Secundaria, se realizará una difusión adicional entre el alumnado que el Máster de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, en la especialidad de Psicología y Pedagogía.

A los estudiantes de nuevo ingreso se les recibirá en una sesión informativa con posterioridad a la publicación de la lista de preinscripción, de forma que cuenten con la información más precisa posible antes de ratificar su decisión de cursar el Máster. Una vez publicada la lista de inscritos definitivos, y antes del comienzo de las clases, se organizará una nueva sesión informativa y de acogida. En definitiva, se prevén tres charlas: una previa al período de preinscripción con objeto de divulgar el Máster entre los estudiantes de grado de la Universidad de Sevilla, otra posterior a la preinscripción para resolver las dudas que los interesados pudieran tener respecto al Máster y, finalmente, una tercera charla, una vez matriculados los alumnos, para trasladarles información sobre el funcionamiento del Máster, su estructura y el sistema de tutorización y orientación que se contempla en el mismo.

Se contactará con las universidades europeas con las existan acuerdos de Erasmus vinculados a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla. Asimismo, se enviará documentación correspondiente al título a las Facultades de Ciencias de la Educación y de Psicología de las Universidades latinoamericanas con las que la Universidad de Sevilla mantiene colaboración. Por otro lado, se enviarán folletos y guías del Máster a los centros educativos y de la provincia de Sevilla.

Finalmente, la Consejería de Conocimiento, Economía, Empresas y Universidad publica toda la información relativa al acceso y matriculación en el posgrado (<http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/squit/?q=masteres>).

E. Perfil de ingreso

El perfil de ingreso recomendado es el de una persona interesada por profundizar en la atención a la diversidad y las necesidades educativas especiales. El Máster está dirigido a graduados, diplomados o licenciados en títulos de Maestros, Psicología, Pedagogía, entre otros. Se requiere de personas interesadas y motivadas en estos estudios, con una fuerte vocación de ayuda a las personas con necesidades educativas especiales y a la diversidad en general. Los potenciales estudiantes interesados en este Máster deben tener, además, un espíritu crítico que les permita valorar adecuadamente sus propias acciones profesionales, con una actitud de búsqueda y curiosidad para el desarrollo de nuevas ideas y proyectos basados en evidencias científicas que mejoren la calidad educativa de las personas de colectivos diversos en situación de vulnerabilidad educativa.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

4.2.1. Criterios de acceso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.2.2 Admisión

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de Máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del Art. 75 de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente”.

La Comisión Académica del Máster establecerá y aplicará los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

Criterios de admisión prioritarios:

Grados en Educación Infantil y Educación Primaria; Diplomatura de Maestro; Grados en Pedagogía, Psicología y Logopedia; Licenciaturas en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía. Además, se considerarán aceptables otros títulos expedidos por una

institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster y que se encuentren relacionados con los ámbitos de actuación profesional propios de la Educación o la Psicología. Así mismo, podrán acceder los titulados en estos mismos campos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster

Para los estudiantes en los que el castellano no es su lengua materna deberán acreditar un nivel suficiente de la lengua castellana. Se entenderá como tal, tener como mínimo el nivel B2 del MCER o equivalente.

En caso de haber más candidaturas que plazas, éstas se ordenarán según una valoración que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Expediente académico 100%

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

El proceso de admisión y selección ocurrirá de la siguiente manera:

Los estudiantes podrán ser admitidos en este Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que serán establecidos cada curso por la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios del Máster Universitario.

Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, o estudios alternativos.

La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

La Universidad de Sevilla participa en el procedimiento de ingreso en Másteres Oficiales que cada curso acuerda la Comisión de Distrito Único Andaluz.

El proceso de admisión y selección ocurrirá de la siguiente manera:

- a. Todos los candidatos y candidatas deberán presentar su solicitud a la Universidad de Sevilla adjuntando el expediente académico de la licenciatura, diplomatura o grado.
- b. La Comisión del Título establecerá un ranking de los candidatos en función de sus méritos individuales y propondrá el listado de candidatos que deberán ser seleccionados.

Número de plazas de nuevo ingreso:

En el apartado 1.4 se informa del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los primeros años de implantación del título, a continuación se informa del número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición:

Curso	Nº de plazas aprobadas
2014/15	30
2015/16	30
2016/17	30
2017/18	30
2018/19	30
2019/20	30

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

En materia de apoyo y orientación de los estudiantes matriculados, el Máster contará con diversos sistemas de orientación e información propios a los estudiantes una vez matriculados:

1. Sistema de tutorización y orientación académicos. Con la participación del profesorado adscrito al Máster, para facilitar la incorporación del alumnado al Máster y apoyar y orientarlos a lo largo del curso académico, al comienzo de curso se asignará a cada alumno un tutor. Los tutores orientarán a los estudiantes en la realización de las diversas actividades, la búsqueda bibliográfica, la resolución de las dificultades que se le vayan planteando, el seguimiento de los diversos aspectos de la elaboración del trabajos y tareas de consolidación, en la puesta en contacto del alumnado con centros de prácticas y estimularan en el caso del perfil investigador la estancia del alumnado en un Centro de investigación extranjero en el que se trabajen temas y cuestiones similares a los intereses del estudiante para realizar el trabajo de investigación. A lo largo del primer semestre del Máster el alumno va conociendo los trabajos de las diferentes líneas de investigación y de acuerdo con su tutor elige una de las líneas para realizar su Trabajo de Fin de Máster. Al estudiante se le asignará un director de su trabajo en esa línea.
2. Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:
 - a. Página Web propia del Máster. Mantendrá una sección de novedades y será el vehículo principal de comunicación de información al alumnado.
 - b. Página Web de la Facultad de Ciencias de la Educación
 - c. Plataforma de Enseñanza Virtual.
3. Lista de distribución de correo. Todos los alumnos y alumnas matriculados en el Máster serán adscritos de forma automática a una lista de distribución, a través de la cual podrán recibir información institucional e intercambiar y solicitar apoyo entre sus compañeros y profesorado.

Además de lo referido en el Apartado 4.2, la Universidad de Sevilla cuenta con variados instrumentos al servicio del apoyo y orientación del estudiante en los ámbitos académico y

personal, la mayor parte de ellos centralizados en el **Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria** . Así, destacaríamos los siguientes:

Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes de la Universidad:

Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria)

La Asesoría Psicológica y Social, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

Rendimiento Académico: Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso.

En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces- , a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

Asesoramiento Vocacional: Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios *información* sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción LOGSE elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Universidad de Sevilla.
- Página web propia del Máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.
- Lista de distribución del alumnado del Máster.

Medios/vías de difusión de los sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria)

Las actividades que emanan de la Asesoría Psicológica y Social del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria y que tienen carácter esencialmente formativo se publicitan suficientemente a través de dípticos y carteles repartidos por todos los centros de la Universidad, con especial incidencia en aquellos momentos del año previos a la inscripción de cada una de ellas y, muy particularmente en los períodos de preinscripción y/o matrícula

como alumnos de esta institución. No obstante, la vía preferente de difusión y comunicación la constituye –cómo no- la plataforma virtual de la Universidad de Sevilla (especialmente las referidas a las actividades de libre configuración) y, específicamente, la página Web del SACU, donde este servicio pone el máximo empeño en ofrecer información total y actualizada.

Organización de cursos de tutela de estudiantes, cursos de iniciación y cursos de orientación.

Desde el Servicio de Ordenación Académica y en coordinación con el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria y los Centros se organizan actividades que tienen como objeto impartir enseñanzas básicas como refuerzo para los estudiantes de algunas titulaciones, coordinación de alumnos tutores, o realizar actividades de presentación de los estudios y de la vida universitaria. Actualmente estas actividades se organizan con el formato de actividades de libre configuración específicas de los centros, en el futuro pasarán a ser actividades contempladas en el suplemento al título.

Garantía de seguimiento y apoyo a estudiantes una vez matriculados

Con independencia del programa de tutela puesto en marcha por el Centro, la Universidad pondrá en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los estudiantes, la orientación curricular, académica y personal de estos y fomentar la integración de los mismos en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente hacia la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El seguimiento y orientación especial de alumnos se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

1. El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla <https://planpropio.us.es/>
2. El Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (<http://servicio.us.es/spee/>).
3. El Servicio de Orientación Profesional (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>).
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<https://sacu.us.es/>).
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria).

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD. (Incluir, al menos, el texto íntegro del acuerdo del Consejo de Gobierno).

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el

reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.

5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas

artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para

estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.

- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar** certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los

- previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
 - 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
 - 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
 - 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico

de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8

Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y

sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Título competencial

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Obligatorias:	16
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	28
Prácticas Externas (obligatorias):	6
Trabajo Fin de Máster:	10
CRÉDITOS TOTALES:	60

5.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

Este plan de estudios se ha estructurado siguiendo la legislación vigente en el ámbito nacional (RD 1125/2003 de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional). Por ello, se ha establecido el crédito europeo como la unidad de medida del haber académico. El crédito europeo representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios, englobando las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del plan de estudios.

El plan de estudios del Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela consta de un total de 60 créditos distribuidos en dos semestres de 30 créditos cada uno. En él se contempla una doble trayectoria formativa: a) Trayectoria Profesionalizadora: ofrece la oportunidad de realizar prácticas supervisadas en las instituciones que colaboren en el Máster bajo convenio. b) Trayectoria Investigadora: diseñada para que el alumnado se inicie en tareas de investigación a través de un módulo dedicado a los contenidos metodológicos y de investigación y de un Trabajo de Fin de Máster específicamente orientado a la investigación que podrá desarrollarse dentro de las líneas de investigación de los grupos de investigación con docencia ligada al máster.

Para cubrir ambas trayectorias el plan de estudios del Máster se organiza en torno a seis módulos:

- El módulo de "Fundamentos de la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo", de carácter obligatorio para todo los estudiantes del máster, se dirige a proporcionar un enfoque global sobre la conceptualización de la atención a la diversidad y a las necesidades educativas especiales, suministrar pautas generales para la evaluación e intervención psicoeducativas y ofrecer una visión de conjunto de las estrategias para el desarrollo de las competencias profesionales en este ámbito.
- El módulo "Necesidades Educativas Especiales", integrado por materias y asignaturas de carácter optativo. Este módulo se centra en la atención a poblaciones con necesidades educativas especiales en contextos educativos, cubriendo aspectos dirigidos a determinar las necesidades específicas de apoyo educativo de esta población, mediante procesos de evaluación psicopedagógica, y a desarrollar

actuaciones basadas en las adaptaciones curriculares y en la promoción de su desarrollo e inclusión.

- El módulo “Atención a la Diversidad”, integrado por materias y asignaturas de carácter optativo. Este módulo tiene como finalidad proporcionar una formación dirigida al asesoramiento, apoyo y consultoría en materia de atención a la diversidad, con especial énfasis en propuestas para favorecer una escuela inclusiva y una escuela para todos.

Con los dos módulos anteriores se permite que los estudiantes puedan complementar sus estudios en función de su formación inicial y de sus intereses profesionales. En este sentido, la división de asignaturas optativas en los dos módulos ofrece a los estudiantes una orientación en la configuración de su itinerario educativo que, sin embargo, no impide que haya estudiantes que opten por una formación más heterogénea, a partir de la combinación de materias de ambos módulos, sin que se resienta por ello el desarrollo de las competencias específicas previstas, porque todas ellas se trabajan en mayor o menor grado en las asignaturas optativas propuestas. Es decir, el estudiante en ningún caso está obligado a cursar un módulo completo de las optativas.

- El módulo de "Métodos y Estrategias de Investigación en Educación". Se trata de un módulo optativo para el conjunto de los estudiantes, aunque obligatorio para aquellos que poseen un perfil académico/investigador que desean acceder a la trayectoria investigadora. Este módulo proporciona una formación centrada en enfoques, modelos, métodos, técnicas e instrumentos cualitativos y cuantitativos aplicables a la investigación educativa.
- El Prácticum tiene carácter obligatorio para todos los estudiantes. En él los estudiantes ejercitarán sus competencias aplicando los conocimientos adquiridos en los diferentes ámbitos profesionales relativos a las necesidades educativas especiales y a la atención a la diversidad en las instituciones con las que se mantengan acuerdos.
- El Trabajo de fin de Máster tiene carácter obligatorio para todos los estudiantes. De acuerdo con el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo Único/CU 5-2-09, en su artículo 17, el trabajo de fin de máster consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre algún aspecto relativo a las necesidades educativas especiales o a la atención a la diversidad. Sobre el trabajo que se le asigne, el estudiante desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en el seno del Máster.

Respecto a la secuenciación de las asignaturas (véase tablas siguientes), primero aparecen todas las del módulo obligatorio dedicado a los “Fundamentos” porque se trata de materias que son básicas para contextualizar el resto de contenidos del máster y deben impartirse al comienzo de curso. A continuación se imparten las materias optativas, pero tratando de distribuir entre ambos semestres las asignaturas correspondientes a los módulos dedicados a las Necesidades Educativas Especiales y a la Atención a la Diversidad. El prácticum se inicia en el primer semestre pero tiene su mayor desarrollo durante el segundo, con el objetivo de que se hayan podido cursar, al menos, las asignaturas obligatorias del Máster y, de esta manera, asegurar el máximo aprovechamiento de las prácticas. Por la misma razón, el Trabajo de Fin de Máster coincide con el segundo semestre.

Módulo	Tipo	Créditos	Asignaturas	Semestre
Fundamentos de la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo	Obligatorio	16	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de inclusión educativa y plan de atención a la diversidad (4 ECTS) • Intervención psicoeducativa en las dificultades del aprendizaje (4 ECTS) • Evaluación psicopedagógica.: técnicas e instrumentos (4 ECTS) • Competencia profesional del especialista en nee y en atención a la diversidad (4 ECTS) 	1
Necesidades Educativas Especiales	Optativo	28	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad visual (4 ECTS) • Discapacidad auditiva (4 ECTS) • Discapacidad motórica (4 ECTS) • Trastornos de la conducta en el contexto escolar (4 ECTS) 	1
			<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad intelectual (4 ECTS) • Trastornos del desarrollo social y comunicativo (4 ECTS) • Las actividades físico-recreativas y los deportes adaptados en personas con N.E.E. (4 ECTS) 	2
Atención a la Diversidad	Optativo	20	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones curriculares para la inclusión educativa (4 ECTS) • Apoyo, orientación y acción tutorial en la atención a la diversidad (4 ECTS) • Abordaje sociofamiliar en la atención a la diversidad (4 ECTS) 	1
			<ul style="list-style-type: none"> • Prevención y mejora de la convivencia escolar (4 ECTS) • La expresión corporal, musical y plástica en personas con necesidades específicas (4 ECTS) 	2
Métodos y estrategias de Investigación en Educación	Optativo	8	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos y estrategias de investigación en educación (4 ECTS) • Desarrollo de proyectos institucionales inclusivos e investigación cualitativa (4 ECTS) 	2
Prácticum	Obligatorio	6	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticum 	2
Trabajo de Fin de Máster	Obligatorio	10	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo de Fin de Máster 	2

Mecanismos de coordinación docente

La coordinación docente se asegura de dos maneras complementarias:

- En primer lugar, a modo horizontal, con la creación de equipos docentes para cada uno de los módulos, con un/a coordinador/a en cada uno de ellos y supervisados por el/la coordinador/a del Máster.
- En segundo lugar, una coordinación en sentido vertical, en la que participan todos los profesores que conforman el equipo docente, supervisados y coordinados por el/la coordinador/a del Máster y la comisión académica del mismo. Esto nos permitirá hacer un seguimiento muy cercano del desarrollo de las enseñanzas y, a la vez, obtener una visión de conjunto de la titulación.

La coordinación se inicia con una reunión al comienzo de curso, en la que el/la coordinador/a del Máster planteará un calendario de actividades cuyo fin último es que no se produzcan solapamientos entre las distintas actividades que se proponen en las distintas guías docentes y fichas de materias. Adicionalmente, esas reuniones iniciales servirán también para corregir la tendencia a incluir un excesivo número de actividades. Se busca, por tanto, que la evaluación continuada se materialice en una distribución equilibrada de tareas a lo largo de todo el curso académico, apoyada en una programación racional de las materias. Para lograrlo, se dispondrán con cierta periodicidad reuniones de seguimiento entre el/la coordinadora del máster y los coordinadores/as de módulos y se emitirá informes de seguimiento, destinados a mantener informados a los profesores y al Decanato sobre incidencias y eventos relevantes. Al finalizar la materia, el módulo y el curso se celebrarán las respectivas reuniones destinadas a hacer balance y destacar posibles problemáticas a resolver para el siguiente módulo y curso académico.

A lo largo del curso académico se realizan reuniones de coordinación entre los/as coordinadores/as de módulos y asignaturas, para facilitar la coordinación vertical y horizontal y el intercambio de experiencias.

Con ello se persigue analizar las distintas propuestas de mejora, establecer criterios básicos de evaluación y organizar actividades conjuntas que afecten a más de una asignatura por citar algunos objetivos concretos.

Las sesiones de coordinación se programarán a comienzos del curso, aunque con la flexibilidad necesaria como para introducir las modificaciones pertinentes cuando procedan.

Tecnologías de apoyo a las actividades formativas

La Universidad de Sevilla ofrece dos servicios de apoyo a las actividades formativas realizadas en los grados y los másteres:

- La plataforma de Enseñanza Virtual que es un instrumento clave de apoyo a la docencia presencial, permitiendo, entre otras actividades, administrar y realizar cursos en línea impartiendo formación on-line y off-line a distancia.
- La oferta formativa, que gestiona el Instituto de Ciencias de la Educación, sobre nuevas tecnologías al servicio de la enseñanza-aprendizaje.

5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan)

Las actividades formativas que se utilizarán en los módulos/materias son las siguientes:

- Clases expositivas
- Debates
- Seminarios
- Comentario de textos
- Lecturas complementarias
- Interpretación de informes y técnicas de evaluación
- Exposiciones orales y escritas de los estudiantes
- Diseño de programas de intervención
- Diseño de proyecto de investigación
- Conferencias invitadas
- Tutorías individuales o en grupo
- Prácticas de aula
- Prácticas fuera del aula
- Ejercicios de simulación
- Estudio personal
- Búsqueda de bibliografía o documental

La definición de actividades formativas se realizará a nivel de módulo/materia, la utilización concreta de las diferentes actividades se plasmará en el proyecto docente de cada asignatura según dispone el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

No obstante lo anterior, a efectos de su inclusión en la aplicación informática, las actividades formativas se sintetizarán de la siguiente forma:

Actividades
Actividades presenciales (clases expositivas, debates, seminarios, comentarios de textos, prácticas de aula y fuera del aula, interpretación de informes y técnicas de evaluación, ejercicios de simulación, exposiciones orales, conferencias invitadas, tutorías)
Actividades no presenciales (Estudio personal, exposición escrita y lecturas complementarias, búsqueda bibliográfica o documental, diseño de programas de intervención, diseño de proyecto de investigación)

5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan)

Lecciones magistrales
 Discusiones grupales
 Estudio de casos
 Aprendizaje basado en problemas
 Aprendizaje basado en proyectos
 Supervisión de los trabajos y prácticas.
 Orientación y seguimiento

5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan)

La evaluación tendrá lugar en tres momentos diferenciados: al inicio de cada asignatura con un objetivo de diagnóstico de ideas previas, empleándose para ello cuestionarios, actividades de debate y discusión; durante el desarrollo de cada asignatura con el objetivo de obtener información sobre los progresos, dificultades o bloqueos que se vayan produciendo en el grupo de estudiantes y devolver esa información al alumnado como guía en su aprendizaje, se emplearán en este caso pruebas teóricas y prácticas, observación directa de lo que sucede en los seminarios, en los equipos de trabajo y en las tutorías; y, por último, al finalizar la docencia de cada asignatura con objeto de obtener una información de conjunto del logro de las competencias trabajadas durante el semestre, para ello se emplearán algunas de las siguientes actividades:

- a) Pruebas de evaluación de conocimientos teóricos, basadas en preguntas cerradas o en preguntas abiertas
- b) Pruebas de evaluación de destrezas prácticas, que incluirán:
 - La resolución de casos prácticos
 - Otros ejercicios basados en actividades prácticas
 - Informes de investigación o de prácticas
 - Exposición y defensa de los informes.

Dependiendo de los módulos la calificación se obtendrá a partir del 20-70% de la obtenida en pruebas objetivas sobre los contenidos teóricos y del 80-30% de la obtenida en las actividades prácticas y de los informes de investigación.

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

La Universidad de Sevilla gestiona diferentes programas de movilidad nacional e internacional a disposición de los estudiantes que cursen el Máster.

La normativa de Universidad de Sevilla se puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-nacional>

<https://www.us.es/internacional/movilidad>

Movilidad

LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA convoca plazas de estancia de estudios en universidades internacionales para el curso 2014-15, en el marco de los convenios y acuerdos bilaterales firmados entre la USE y dichas universidades, y en la que se establecen 4 grupos según se trate de:

- Europa
- Asia Oriental
- Resto de países extracomunitarios
- Dobles titulaciones

Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Los programas Erasmus cuentan con un protocolo de seguimiento que ya está presente

en su propia normativa. En cuanto al programa Erasmus los centros cuentan con un coordinador del programa desde el punto de vista de la gestión y tramitación. Un mecanismo similar se pone en marcha en el caso de otros tipos de convenios internacionales.

Las Universidades con las que se han concertado plazas de movilidad son centros de reconocida excelencia y las estancias en los mismos permiten a los/las estudiantes profundizar en conocimientos y aplicaciones de tipo obligatorio u optativo que permiten complementar su formación, su capacitación en las competencias lingüísticas y promover, desde un procedimiento de inmersión, las competencias de adaptación a nuevas realidades y trabajo en contextos multiculturales.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS + (2014-2020)

PROGRAMA ERASMUS-ESTUDIO

1.- Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

1.- Convocatoria pública de plazas

- a) Destino
- b) Nº de plazas por destino
- c) Nº de meses por destino
- d) Perfil del candidato
- a. Titulación
- b. Nº de créditos mínimos superados
- c. Nivel de idiomas exigido

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Jornada Informativa y distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca en un pago fraccionado previa presentación en SEVIUS:

- a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- b) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- d) Firma del Acuerdo Financiero

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

- 1.- Preinscripción on-line en la página de RRII
- 2.- Envío de acreditación como alumno Erasmus por parte de la Universidad de Origen
- 3.- Jornada de bienvenida
- 4.- Inscripción y presentación de documentos
- 5.- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6.- Acreditación de la partida del estudiante
- 7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

PROGRAMA ERASMUS-PRÁCTICAS

- 1.- Renovación de Acuerdos de prácticas con Universidades y presentación de nuevas propuestas.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública de plazas

OPCIÓN A:

- a) Empresa de Destino
- b) N° de plazas c) N° de meses
- d) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. N° de créditos mínimos superados
 - c. Nivel de idiomas exigido

OPCIÓN B: Propuesta de empresa por parte del alumno interesado

- 2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

- 3.- Entrega de documentación necesaria para realizar la estancia

- 4.- Abono de la beca en un solo pago previa presentación de:

- a) Acuerdo de prácticas debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- b) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- d) Firma del Acuerdo Financiero

- 5.- Justificación de la estancia

- 6.- Reconocimiento íntegro de las práctica contenidos en el Acuerdo.

PROGRAMA BECAS ESTUDIO EN SUIZA

1.- Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

1.- Convocatoria pública de plazas

a) Destino

b) Nº de plazas por destino c)

Nº de meses por destino e)

Perfil del candidato:

a. Titulación

b. Nº de créditos mínimos superados c.

Nivel de idiomas exigido

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Justificación de la estancia

5.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

1.- Preinscripción on-line en la página de RR.II.

2.- Envío de acreditación del alumno por parte de la Universidad de Origen

3.- Jornada de bienvenida

4.- Inscripción y presentación de documentos

5.- Apertura de cabeceras para la matriculación

6.- Acreditación de la partida del estudiante

7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

CONVENIOS INTERNACIONALES

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

1.- Publicación del procedimiento para solicitar movilidad a través de convenios suscritos entre la Universidad de Sevilla y otras Universidades fuera del ámbito Erasmus

2.- Envío de currículum y expediente del alumno a las Universidades solicitadas para su admisión

- 3.- Comunicación de la admisión al alumno y envío de la documentación necesaria para su desplazamiento.
- 4.- Firma del Acuerdo de Estudios por parte del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro y del Alumno.
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

*** ALUMNOS EXTRANJEROS**

- 1.- Preinscripción on-line en RR.II.
- 2.- Envío de acreditación como alumno por parte de la Universidad de Origen
- 3.- Jornada de bienvenida
- 4.- Inscripción y presentación de documentos
- 5.- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6.- Acreditación de la partida del estudiante
- 7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

BECAS DE PRÁCTICAS EN DALLAS (TEXAS) Y POSTGRADO EN EEUU:

- 1.- Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública de plazas
 - a) Destino
 - b) Nº de plazas por destino c) Nº de meses por destino d) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. Nivel de idiomas exigido
- 2.- Selección de titulares mediante la realización de entrevista en Inglés.
- 3.- Tramitación de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Abono de la beca en un solo pago
- 5.- Justificación de la estancia

BANCO DE SANTANDER, UNIVERSIDAD DE SEVILLA, FORMULA SANTANDER

- 1.- Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.

*** ALUMNOS ESPAÑOLES**

- 1.- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en los destinos

ofertados

2.- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.

3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca previa presentación de:

- a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- b) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

ACUERDOS BAJO PROGRAMA ERASMUS + DESARROLLADOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

De forma concreta, dentro del programa Erasmus + , los alumnos de la facultad de Ciencias de la Educación, tienen ofertado en el presente curso académico los siguientes destinos:

Convocatoria	País	Código	Plazas	Pl. Int.	Programa
2014-15	ALEMANIA	D AUGSBUR01	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	ALEMANIA	D DARMSTA01	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	ALEMANIA	D DARMSTA03	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	ALEMANIA	D ERLANGE01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	ALEMANIA	D FRANKFU01	8	8	Erasmus 2014-
2014-15	ALEMANIA	D FREIBUR01	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	ALEMANIA	D FREIBUR05	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	ALEMANIA	D HANNOVE01	8	8	Erasmus 2014-
2014-15	ALEMANIA	D MUNCHEN022	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	ALEMANIA	D MUNSTER01	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	ALEMANIA	D OLDENBUR01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	AUSTRALIA	AU SYDNEY	6	6	Convenio 2014-
2014-15	AUSTRIA	A SALZBUR01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	BELGICA	B ANTWERP57	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	BELGICA	B KORTRIJ01	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	BELGICA	B LIEGE01	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	BELGICA	B LIEGE38	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	BELGICA	B NAMUR10	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	BRASIL	BR BRASILIA	10	10	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR DO CEARA	5	5	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR SAOPAULO4	4	4	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR FUNDACAO2	2	2	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR GOIAS	2	2	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR J.AMADO	1	1	Convenio 2014-

2014-15	BRASIL	BR MARINGA	2	2	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR O PRETO	4	4	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR PERNAMB.	1	1	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR PIRACICAB.1	1	1	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR SANTACRUZ2	2	2	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR TIRADENT.	4	4	Convenio 2014-
2014-15	BRASIL	BR UNIRIO	2	2	Convenio 2014-
2014-15	BULGARIA	BG ROUSSE01	8	8	Erasmus 2014-
2014-15	CHILE	CHIAUTONOM.2	2	2	Convenio 2014-
2014-15	CHILE	CHICENTRAL	2	2	Convenio 2014-
2014-15	CHILE	CHILAGOS	2	2	Convenio 2014-
2014-15	CHILE	CHIMAYOR	4	4	Convenio 2014-
2014-15	CHINA	CHINAHKEDU	0	0	Convenio 2014-
2014-15	COLOMBIA	CO ANTIOQUIA2	2	2	Convenio 2014-
2014-15	DINAMARCA	DK KOBENHA01	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	ESTONIA	EE TARTU02	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	FRANCIA	F ANGERS04	8	8	Erasmus 2014-
2014-15	FRANCIA	F MONTPEL01	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	FRANCIA	F NANTES01	12	12	Erasmus 2014-
2014-15	FRANCIA	F PARIS004	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	FRANCIA	F PARIS008	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	FRANCIA	F PARIS010	3	3	Erasmus 2014-
2014-15	FRANCIA	F RENNES02	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	GRECIA	G ATHINE01	5	5	Erasmus 2014-
2014-15	GRECIA	G KRITIS01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	GRECIA	G THESSAL01	4	5	Erasmus 2014-
2014-15	ISLANDIA	IS REYKJAV05	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I BOLOGNA01	15	15	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I CAGLIAR01	4	2	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I CATANIA01	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I FIRENZE01	8	8	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I FOGGIA03	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I L-AQUIL01	3	3	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I MACERAT01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I MESSINA01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I PADOVA01	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I PARMA01	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I PERUGIA01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I ROMA01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I ROMA05	8	8	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I ROMA16	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I SASSARI01	11	7	Erasmus 2014-
2014-15	ITALIA	I VERONA01	3	3	Erasmus 2014-
2014-15	MEXICO	M ANÁHUAC	2	2	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M FRAYLUCA	1	1	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M GUADALAJ.2	2	2	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M HIDALGO	2	2	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M IBEROAM.	1	1	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M JUAREZ	2	2	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M MADERO	2	2	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M MODELO	3	3	Convenio 2014-

2014-15	MEXICO	M	Y 4	4	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M	2	2	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M PANAMBO.	3	3	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M PUEBLA	1	1	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M REGION.	2	2	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M SONORA	2	2	Convenio 2014-
2014-15	MEXICO	M	2	2	Convenio 2014-
2014-15	NORUEGA	N NESNA01	3	3	Erasmus 2014-
2014-15	NORUEGA	N VOLDA01	1	1	Erasmus 2014-
2014-15	PERÚ	PE PIURA	2	2	Convenio 2014-
2014-15	POLONIA	PL	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	POLONIA	PL	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	POLONIA	PL	8	8	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P BEJA01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P BEJA01	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P BRAGA01	3	3	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P COIMBRA024	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P FARO02	9	9	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P GUARDA01	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P LISBOA101	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P LISBOA52	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P PORTO05	8	8	Erasmus 2014-
2014-15	PORTUGAL	P	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	PUERTO RICO	PR SAGRADO6	6	6	Convenio 2014-
2014-15	REINO UNIDO	UK	17	17	Erasmus 2014-
2014-15	REINO UNIDO	UK	0 6	6	Erasmus 2014-
2014-15	REINO UNIDO	UK	7 1	1	Erasmus 2014-
2014-15	REP. CHECA	CZ	16	6	Erasmus 2014-
2014-15	REP. CHECA	CZ PRAHA21	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	REP. CHECA	CZ	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	RUMANIA	RO BACAU01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	SUECIA	S MALMO01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	SUECIA	S UMEA01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	SUECIA	S UPPSALA01	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	SUIZA	CH BERN11	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	SUIZA	CH FRIBOURG	6	6	Erasmus 2014-
2014-15	SUIZA	CH ZURICH17	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	TURQUIA	TR AFYON01	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	TURQUIA	TR ESKISEH01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	TURQUIA	TR GAZIANT01	2	2	Erasmus 2014-
2014-15	TURQUIA	TR ISTANBU01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	TURQUIA	TR KIRIKKA01	4	4	Erasmus 2014-
2014-15	TURQUIA	TR SAKARYA01	2	2	Erasmus 2014-

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE MOVILIDAD

Dentro de las charlas informativas dirigidas al potencial alumnado del Máster que se han expuesto en el apartado de acceso y admisión de estudiantes se prevé incluir información y orientaciones sobre las acciones de movilidad previstas cada curso académico. Además, los estudiantes contarán con la orientación individualizada de su tutor/a.



SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y ACUMULACIÓN DE CRÉDITOS.

Véase apartado 4.4 de la Memoria de Verificación:

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	Fundamentos de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo		
Número de créditos ECTS:			16
Ubicación temporal:	Primer semestre		
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):		Obligatorio	

REQUISITOS PREVIOS

Ninguno

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación tendrá lugar en tres momentos diferenciados: al inicio de cada asignatura con un objetivo de diagnóstico de ideas previas, empleándose para ello cuestionarios, actividades de debate y discusión; durante el desarrollo de cada asignatura con el objetivo de obtener información sobre los progresos, dificultades o bloqueos que se vayan produciendo en el grupo de estudiantes y devolver esa información al alumnado como guía en su aprendizaje, se emplearán en este caso pruebas teóricas y prácticas, observación directa de lo que sucede en los seminarios, en los equipos de trabajo y en las tutorías; y, por último, al finalizar la docencia de cada asignatura con objeto de obtener una información de conjunto del logro de las competencias trabajadas durante el semestre, para ello se emplearán algunas de las siguientes actividades:

- Pruebas de evaluación de conocimientos teóricos, basadas en preguntas cerradas o en preguntas abiertas (30-70% de la calificación total)
- Pruebas de evaluación de destrezas prácticas, que incluirán (30-70% de la calificación total):

- La resolución de casos prácticos
- Otros ejercicios basados en actividades prácticas
- Informes de investigación o de prácticas
- Exposición y defensa de los informes.

La calificación final resultará de la combinación de la obtenida en los dos tipos de prueba, siempre que en cada una de ellas la calificación supere el 4.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

De forma muy general (que cada asignatura concreta respecto a sus contenidos y competencias específicas), el conjunto del módulo emplea las siguientes actividades formativas y metodología:

Actividades	Presencial	Metodología	Competencias
-------------	------------	-------------	--------------

formativas			
Clases expositivas	Presencial	Lección magistral	CB8, CB6 CG1
Debates	Presencial	Discusiones grupales	CG3
Seminarios	Presencial	Estudios de casos	CB8 CG1
Prácticas de aula	Presencial	Aprendizaje basado en problemas	CG1
Interpretación de informes y técnicas de evaluación	Presencial	Estudio de casos	CB8 CG3
Exposición oral	Presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB9
Exposición escrita	No presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB9 CG3
Lecturas complementarias	No presencial	Orientación y seguimiento	CB10 CG1
Diseño de programas de intervención	No Presencial	Supervisión de los trabajos y prácticas	CB6, CG3
Conferencias invitadas	Presencial	Lección magistral	CB8 CG1
Tutorías individuales o en grupo	Presencial	Orientación y seguimiento	CG1
Estudio personal	No presencial	Orientación y seguimiento	CB10 CG1

Como se ha indicado, la definición de actividades formativas se realiza a nivel de módulo/materia, la utilización concreta de las diferentes actividades se plasmará en el proyecto docente de cada asignatura según dispone el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

En cualquier caso, las actividades presenciales supondrán en todas las asignaturas un 20% de las horas de cada ECTS (en la Universidad de Sevilla un ECTS consta de 25 horas), por lo que esta presencialidad se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	Horas/ECTS	% Presencialidad
Actividad presencial (clases expositivas, debates, seminarios, prácticas de aula, interpretación de informes y técnicas de evaluación, exposiciones orales, diseño de programas de intervención, conferencias invitadas, tutorías)	5	100
Actividad no presencial (Estudio personal, exposición escrita y lecturas complementarias)	20	0

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Este módulo está integrado por 4 asignaturas de carácter obligatorio de 4 créditos cada una. Se expone a continuación una breve descripción del contenido de las asignaturas que lo componen.

Denominación: “PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”

Contenidos:

- La educación en igualdad de oportunidades como generadora de procesos de cambio: educación y escuela inclusiva, marco conceptual del cambio educativo
- La normalización de las necesidades educativas en la escuela ordinaria
- La atención a la diversidad de alumnos en riesgo de exclusión escolar y social
- Factores/Indicadores de inclusión/exclusión escolar y social en la escuela
- Población escolar en riesgo de exclusión
- Desarrollo de propuestas y modelos de atención a la diversidad en la escuela para el desarrollo de entornos inclusivos: escuelas y profesores que aprenden
- Estrategias de colaboración y cooperación en el centro escolar para el cambio educativo
- Desarrollo de políticas escolares de carácter inclusivo

Denominación: “INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN LAS DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE”

Descriptores:

- Dificultades de aprendizaje (dislexia, problemas de comprensión lectora, trastornos del lenguaje y del cálculo), procedimientos para la optimización del desarrollo, procedimientos y herramientas para la intervención psicoeducativa en las dificultades de aprendizaje, estrategias de atención psicoeducativa en las diferentes etapas educativas, intervención ajustada a la persona y al contexto de su desarrollo, adaptaciones.

Contenidos:

- Bloque 1. Dificultades de aprendizaje a lo largo del desarrollo
- Bloque 2. Procedimientos y herramientas para la intervención psicoeducativa en las dificultades de aprendizaje.

Denominación: EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: TÉCNICAS e INSTRUMENTOS

Descriptores:

El proceso de evaluación: identificación y dimensionalización de las NEAE. Variables individuales: competencia curricular, estilo de aprendizaje y desarrollo psicobiológico. Variables contextuales: el contexto educativo inmediato (aula e iguales), el contexto educativo mediato (la institución educativa, la familia y el medio socio-comunitario). Metodología de la evaluación: técnicas e instrumentos.

Contenidos

Bloque 1: El proceso de evaluación de las NEAE

Tema 1: El proceso de evaluación: identificación y dimensionalización de las necesidades educativas

Bloque 2: Variables individuales.

Tema 2: La competencia curricular actual y potencial y el estilo de aprendizaje y otras variables individuales que inciden en el aprendizaje.

Tema 3: La evaluación del desarrollo cognitivo, psicoafectivo y conductual.

Bloque 3: Variables contextuales.

Tema 4: La evaluación del contexto escolar: contexto de aula (inmediato) y contexto de institución educativa (mediato).

Tema 5: La evaluación del contexto socio-educativo: contexto familiar y socio-comunitario.

Bloque 3: Técnicas e instrumentos de evaluación en NEAE y atención a la diversidad

Tema 6: Técnicas e instrumentos para la identificación de las necesidades educativas: la metodología cualitativa.

Tema 7: Técnicas e instrumentos para dimensionalización de las necesidades educativas: la metodología cuantitativa.

Bloque 4: El informe de evaluación psicopedagógica.

Tema 8: Características, estructura y elementos del informe psicopedagógico.

Denominación: “COMPETENCIA PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN NEE Y EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”

Descriptores:

El profesional ante las NEE. Estrategias para el desarrollo profesional en NEAE. y AD: curiosidad, empatía, control de la conducta, manejo del estrés. Uso de las competencias emocionales en la labor docente: conciencia emocional, regulación emocional, autogestión, inteligencia interpersonal. Bienestar docente. Relaciones con la familia.

Contenidos

Bloque 1: El profesional ante las NEE.

Bloque 2: Desarrollo profesional: habilidades y dificultades

Bloque 3: Uso de las competencias emocionales en la labor docente.

Bloque 4: Relaciones familia-escuela.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Al finalizar este período de formación, el alumnado será capaz de identificar y detectar los factores e indicadores de inclusión/exclusión escolar, analizar propuestas y modelos para el desarrollo de entornos inclusivos, diseñar estrategias de colaboración y cooperación para el desarrollo de políticas escolares de carácter inclusivo, conocerá los fundamentos psicológicos de las dificultades de aprendizaje y de las diferentes necesidades específicas de apoyo educativo será capaz de acometer, directamente y en colaboración con otros profesionales, la evaluación de los alumnos y sus contextos, así como la planificación, el desarrollo y la evaluación de respuestas de calidad ante las dificultades de aprendizaje y

ante las necesidades educativas especiales y podrá poner en juego estrategias de comunicación eficaz, de manejo de situaciones estresantes, de trabajo en equipo y de resolución de conflictos como competencias profesionales que debe desarrollar el especialista en necesidades educativas especiales y atención a la diversidad.

COMPETENCIAS

En este módulo se trabajan con mayor énfasis las competencias básicas CB8, CB9, CB10, CB6, las generales CG1 y CG3 y las competencias específicas CE1, CE4, CE6 y CE10. Competencias transversales: CT1, CT2 y CT3.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Fundamentos de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo	Procesos de inclusión educativa y plan de atención a la diversidad	4	Obligatorio
	Intervención psicoeducativa en las dificultades del aprendizaje	4	Obligatorio
	Evaluación psicopedagógica: Técnicas e instrumentos	4	Obligatorio
	Competencia profesional del especialista en N.E.E. y en atención a la Diversidad	4	Obligatorio

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	Necesidades Educativas Especiales		
Número de créditos ECTS:			28
Ubicación temporal:	Primer y Segundo Semestre		
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Optativo		
REQUISITOS PREVIOS			
Estar matriculado en los créditos obligatorios			

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación tendrá lugar en tres momentos diferenciados: al inicio de cada asignatura con un objetivo de diagnóstico de ideas previas, empleándose para ello cuestionarios, actividades de debate y discusión; durante el desarrollo de cada asignatura con el objetivo de obtener información sobre los progresos, dificultades o bloqueos que se vayan produciendo en el grupo de estudiantes y devolver esa información al alumnado como guía en su aprendizaje, se emplearán en este caso pruebas teóricas y prácticas, observación directa de lo que sucede en los seminarios, en los equipos de trabajo y en las tutorías; y, por último, al finalizar la docencia de cada asignatura con objeto de obtener una información de conjunto del logro de las competencias trabajadas durante el semestre, se emplearán algunas de las siguientes actividades:

- Pruebas de evaluación de conocimientos teóricos, basadas en preguntas cerradas o en preguntas abiertas (20-70%)
- Pruebas de evaluación de destrezas prácticas, que incluirán (30-80%):
 - La resolución de casos prácticos
 - Exposición y defensa de resolución de casos prácticos.

La calificación final resultará de la combinación de la obtenida en los dos tipos de prueba, siempre que en cada una de ellas la calificación supere el 4.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

De forma muy general, el conjunto del módulo emplea las siguientes actividades formativas y metodología:

Actividades formativas	Presencial	Metodología	Competencias
Clases expositivas	Presencial	Lección	CB6

		magistral	CG1
Debates	Presencial	Discusiones grupales	CB8, CG3
Prácticas de aula	Presencial	Estudio de casos	CG3
Lecturas complementarias	No presencial	Orientación y seguimiento	CG1
Exposiciones orales	Presencial	Estudio de casos	CB9, CG4
Exposiciones escritas	No presencial	Estudio de casos	CB9, CB8, CG4
Conferencias invitadas	Presencial	Lección magistral	CG1
Tutorías individuales o en grupo	Presencial	Orientación y seguimiento	CB6, CG1
Estudio personal	No presencial	Orientación y seguimiento	CB10, CG4
Búsqueda de bibliografía	No presencial	Orientación y seguimiento	CB10, CG4

Como se ha indicado, la definición de actividades formativas se realiza a nivel de módulo/materia, la utilización concreta de las diferentes actividades se plasmará en el proyecto docente de cada asignatura según dispone el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

En cualquier caso, las actividades presenciales supondrán en todas las asignaturas un 20% de las horas de cada ECTS (en la Universidad de Sevilla un ECTS consta de 25 horas), por lo que esta presencialidad se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	Horas/ECTS	% Presencialidad
Actividad presencial (clases expositivas, debates, prácticas de aula, exposiciones orales y escritas, conferencias invitadas, tutorías individuales o en grupo)	5	100
Actividad no presencial (Estudio personal, lecturas complementarias y búsqueda de bibliografía)	20	0

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Este módulo está integrado por 7 asignaturas de carácter optativo de 4 créditos cada una. Se expone a continuación una breve descripción de los contenidos de las asignaturas que lo componen.

Denominación: "DISCAPACIDAD VISUAL"

Descriptores: Etiología de la deficiencia visual. Desarrollo comunicativo e intelectual. Atención educativa a las personas sordociegas. La atención temprana en la discapacidad visual. Estrategias de intervención educativa. Lectoescritura con baja visión: el sistema braille. La inclusión educativa en la discapacidad visual. Transiciones educativas en la discapacidad

visual. Adaptaciones curriculares en la discapacidad visual. Asesoramiento a la familia en la discapacidad visual.

Contenidos:

- Bloque 1. Ceguera y deficiencia visual
- Bloque 2. Desarrollo en personas con discapacidad visual e implicaciones en los contextos de desarrollo
- Bloque 3. Actuaciones psicoeducativas frente a la discapacidad visual
- Bloque 4. La sordoceguera. Implicaciones socioeducativas

Denominación: “DISCAPACIDAD MOTÓRICA”

Descriptores: Etiología de la deficiencia motórica. Desarrollo comunicativo e intelectual. Los sistemas de comunicación no vocales. La atención temprana en la discapacidad motórica. Estrategias de intervención educativa. Lectoescritura y discapacidad motórica. La inclusión educativa en la discapacidad motórica. Transiciones educativas en la discapacidad motórica. Adaptaciones curriculares en la discapacidad motórica. Asesoramiento a la familia en la discapacidad motórica.

Contenidos:

- Bloque 1. Deficiencias motóricas.
- Bloque 2. Aspectos psicoevolutivos de la deficiencia motórica.
- Bloque 3. Intervención educativa ante la deficiencia motórica.

Denominación: “DISCAPACIDAD AUDITIVA”

Descriptores: Etiología de la deficiencia auditiva. Desarrollo comunicativo, cognitivo y socio-afectivo en la discapacidad auditiva. Adquisición y desarrollo de la lengua oral y de signos. Sistemas alternativos de comunicación y discapacidad auditiva. La atención temprana en la discapacidad auditiva. Estrategias de intervención educativa. Lectoescritura y discapacidad auditiva. La inclusión educativa en la discapacidad auditiva. Bilingüismo. Transiciones educativas en la discapacidad auditiva. Adaptaciones curriculares en la discapacidad auditiva. Asesoramiento a la familia en la discapacidad auditiva.

Contenidos:

- Bloque 1. Conceptualización de la discapacidad auditiva
- Bloque 2. Métodos y sistemas de comunicación
- Bloque 3. Desarrollo en personas con discapacidad auditiva
- Bloque 4. Intervención psicoeducativa en la discapacidad auditiva

Denominación: “DISCAPACIDAD INTELECTUAL”

Descriptores: Etiología de la discapacidad intelectual. Desarrollo y discapacidad intelectual. Estrategias y procedimientos educativos para la optimización del desarrollo en los casos de discapacidad intelectual. Atención temprana en la discapacidad intelectual. Transiciones educativas en la discapacidad intelectual. Adaptaciones curriculares en la discapacidad intelectual. Programas de enseñar a pensar. Asesoramiento a la familia en la discapacidad intelectual.

Contenidos:

1. El concepto de discapacidad intelectual
2. Escuela y discapacidad intelectual
3. Adaptaciones curriculares en la discapacidad intelectual
4. Colaboración con la familia en la intervención en discapacidad intelectual

Denominación: “TRASTORNOS DEL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICATIVO”

Descriptor: Conceptualización y etiología de los trastornos del desarrollo social y comunicativo. Atención temprana en los trastornos del desarrollo social y comunicativo. Programas de específicos de intervención en el desarrollo social y del lenguaje. Los trastornos del espectro autista. Estrategias psicoeducativas de intervención con personas con trastornos del espectro autista. Transiciones educativas en trastornos del espectro autista. Adaptaciones curriculares en los trastornos del desarrollo social y comunicativo. La planificación centrada en la persona. Asesoramiento a la familia en los trastornos del desarrollo social y comunicativo.

Contenidos:

1. Conceptualización de los trastornos del desarrollo social y comunicativo
2. El desarrollo del niño y la niña con trastornos del espectro autista.
3. Procesos de detección y evaluación de los trastornos del espectro autista en contextos educativos
4. Intervención psicoeducativa en los trastornos del espectro autista.
5. La escuela y los trastornos del desarrollo social y comunicativo
6. Colaboración con la familia en la intervención los trastornos del desarrollo social y comunicativo.

Denominación: “TRASTORNOS DE LA CONDUCTA EN EL CONTEXTO ESCOLAR”

Descriptor: Hiperactividad y problemas de atención en niños y adolescentes. Trastornos del comportamiento en el aula. Alumnado con problemas de conducta en el ámbito escolar: negativismo, hostilidad y comportamientos disociales. Intervención psicoeducativa para manejar trastornos y alteraciones de conducta en el aula. Asesoramiento a las familias del alumnado con trastornos de la conducta.

Contenidos.

1. Trastornos de conducta en el aula.
2. Hiperactividad y problemas de atención, repercusiones en el aula.
3. Intervenciones psicoeducativas en el alumnado con trastornos de conducta.
4. Intervenciones psicoeducativas en el alumnado con hiperactividad y problemas de atención.
5. Asesoramiento a las familias del alumnado con trastornos de conducta, hiperactividad o problemas de atención.

Denominación: “LAS ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS Y LOS DEPORTES ADAPTADOS EN PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES”

Contenidos:

- Los estilos de enseñanza en educación física para la aplicación de juegos y actividades en personas con necesidades educativas especiales.
- La educación motriz en personas con discapacidad sensorial, física y psíquica.
- Actividades motrices y psicomotricidad en personas con necesidades educativas

especiales.

- Orientaciones metodológicas y diseño de actividades físicas en personas con discapacidad.
- La iniciación deportiva adaptada y específica como elemento integrador en las personas con discapacidad.
- Las actividades físico-recreativas y juegos en personas con necesidades educativas especiales.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Como resultado de la acción formativa se espera que el alumnado adquiera los conocimientos y destrezas que permitan dar respuestas a las necesidades que plantean las personas con discapacidad sensorial, trastornos del desarrollo o trastornos de la conducta.

COMPETENCIAS

En este módulo se trabajan todas las competencias básicas CB8, CB9, CB10, CB6, generales CG1, CG3, CG4 y específicas CE1, CE2, CE10, CE11 y CE13. Competencias transversales: CT1, CT2 y CT3.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Necesidades Educativas Especiales	Discapacidad visual	4	Optativo
	Discapacidad motórica	4	Optativo
	Discapacidad auditiva	4	Optativo
	Discapacidad intelectual	4	Optativo
	Trastornos del desarrollo social y comunicativo	4	Optativo
	Trastornos de la conducta en el contexto escolar	4	Optativo
	Las actividades físico-recreativas y los deportes adaptados en personas con necesidades educativas especiales	4	Optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	Atención a la Diversidad
Número de créditos ECTS:	20
Ubicación temporal:	Primer y Segundo Semestre
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Optativo

REQUISITOS PREVIOS

Estar matriculado en los créditos obligatorios

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación tendrá lugar en tres momentos diferenciados: al inicio de cada asignatura con un objetivo de diagnóstico de ideas previas, empleándose para ello cuestionarios, actividades de debate y discusión; durante el desarrollo de cada asignatura con el objetivo de obtener información sobre los progresos, dificultades o bloqueos que se vayan produciendo en el grupo de estudiantes y devolver esa información al alumnado como guía en su aprendizaje, se emplearán en este caso pruebas teóricas y prácticas, observación directa de lo que sucede en los seminarios, en los equipos de trabajo y en las tutorías; y, por último, al finalizar la docencia de cada asignatura con objeto de obtener una información de conjunto del logro de las competencias trabajadas durante el semestre, se emplearán algunas de las siguientes actividades:

- Pruebas de evaluación de conocimientos teóricos, basadas en preguntas cerradas o en preguntas abiertas (30-70%)
- Pruebas de evaluación de destrezas prácticas, que incluirán (30-70%):
 - La resolución de casos prácticos
 - Informes de prácticas
 - Exposición y defensa de los informes.
 - Portafolio

La calificación final resultará de la combinación de la obtenida en los dos tipos de prueba, siempre que en cada una de ellas la calificación supere el 4.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

De forma muy general, el conjunto del módulo emplea las siguientes actividades formativas y metodología:

Actividades formativas	Presencial	Metodología	Competencias
Clases expositivas	Presencial	Lección magistral	CB6 CG1
Comentario de textos	Presencial	Orientación y seguimiento	CB8 CG3
Lecturas	No presencial	Trabajo personal	CG1

complementarias			
Ejercicios de simulación	Presencial	Trabajo personal o en grupo	CB8 CG1
Búsqueda de bibliografía	No presencial	Orientación y seguimiento	CB10 CG4
Estudio personal	No presencial	Orientación y seguimiento	CB10 CG4

Como se ha indicado, la definición de actividades formativas se realiza a nivel de módulo/materia, la utilización concreta de las diferentes actividades se plasmará en el proyecto docente de cada asignatura según dispone el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

En cualquier caso, las actividades presenciales supondrán en todas las asignaturas un 20% de las horas de cada ECTS (en la Universidad de Sevilla un ECTS consta de 25 horas), por lo que esta presencialidad se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	Horas/ECTS	% Presencialidad
Actividad presencial (clases expositivas, comentarios de textos, ejercicios de simulación)	5	100
Actividad no presencial (lecturas complementarias, búsqueda de bibliografía, estudio personal)	20	0

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Este módulo está integrado por 6 asignaturas de carácter optativo de 4 créditos cada una. Se expone a continuación una breve descripción de las asignaturas que lo componen.

Denominación: “APOYO, ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”

Contenidos:

- El apoyo en la escuela y la atención a la diversidad
- Apoyo y orientación en las distintas etapas educativas
- Apoyo colaborativo y redes de apoyo a Proyectos Institucionales
- Apoyo y orientación al desarrollo de políticas de apoyo escolar de carácter inclusivo
- Planificación de estrategias de inclusión escolar y social para atender a la diversidad de alumnos en los centros escolares
- Recursos profesionales y de coordinación docente para la atención a la diversidad
- Formación del profesorado para la atención a la diversidad
- Estrategias de asesoramiento y tutoría para la atención a la diversidad

Denominación: “ADAPTACIONES CURRICULARES PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA”

Contenidos:

- Estrategias de intervención didáctica en la atención a la diversidad: de carácter organizativo, de carácter curricular y de carácter metodológico.
- Detección de dificultades en los procesos de aprendizaje curricular: la evaluación basada en el currículum
- Desarrollo de respuestas e intervención de las dificultades en los procesos de aprendizaje escolar: las adaptaciones del currículum
- Alumnos con necesidades educativas de inserción curricular
- El aula como comunidad de aprendizaje: el modelo ecológico y social de la vida del aula: clima y cultura de aula
- Análisis cualitativo de los procesos y factores de inclusión / exclusión social en el aula
- Modelos de análisis de necesidades de inclusión social en el aula
- Estrategias de inserción social en aula: el aula como el espacio educativo de la diversidad

Denominación: “PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR”

Descriptores: Procesos psicoeducativos que influyen en los problemas de la convivencia escolar, naturaleza y conceptualización del acoso escolar, formas de violencia y acoso en la escuela, procesos de detección del acoso y de la violencia escolar, propuestas de intervención para la prevención y mejora de la convivencia escolar.

Contenidos

1. Amenazas de la convivencia escolar: acoso y violencia escolar.
2. Factores de riesgo y perfiles de implicación en los episodios de acoso y violencia escolar.
3. Instrumentos de evaluación psicoeducativa: herramientas para la detección.
4. Diseño y análisis de propuestas de intervención: protocolos de actuación.

Denominación: “ABORDAJE SOCIOFAMILIAR EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”

Contenidos

1. Las relaciones familia-escuela en la atención a la diversidad.
2. Estrategias de implicación de la familia en las respuestas de atención a la diversidad.
3. Recursos y herramientas para la mejora de las relaciones humanas dentro de la comunidad educativa.
4. Abordaje sistémico de la atención a la diversidad.

Denominación: “LA EXPRESIÓN CORPORAL, MUSICAL Y PLÁSTICA EN PERSONAS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS”

Contenidos

- La expresión corporal, el movimiento espontáneo y construcciones coreográficas.
- La música como medio de comunicación y expresión: la voz, los instrumentos y la danza.
- La audición musical y sus aplicaciones terapéuticas.

- El movimiento espontáneo y la danza libre.
- El arte como medio de expresión y comunicación,
- El arte desde una perspectiva multicultural y de género.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Al finalizar este período de formación, el alumnado será capaz de analizar la diversidad, evaluar intervenciones que promuevan la atención a la diversidad y diseñar estrategias de intervención, colaboración y cooperación para el desarrollo de políticas de atención a la diversidad.

COMPETENCIAS

En este módulo se trabajan todas las competencias básicas CB8, CB10, CB6, generales CG1, CG3, CG4 y específicas CE3, CE8 y E9.
Competencias transversales: CT1, CT2 y CT3.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Atención a la Diversidad	Apoyo, orientación y acción tutorial en la atención a la diversidad	4	Optativo
	Adaptaciones curriculares para la inclusión educativa	4	Optativo
	Abordaje socio familiar en la atención a la diversidad	4	Optativo
	Prevención y mejora de la convivencia escolar	4	Optativo
	La expresión corporal, musical y plástica en personas con necesidades específicas	4	Optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	Métodos y estrategias de investigación en educación
Número de créditos ECTS:	8
Ubicación temporal:	Segundo semestre
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Optativo para los estudiantes del Máster, obligatorio para aquellos que opten por la línea investigadora

REQUISITOS PREVIOS

Estar matriculado en créditos obligatorios.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación estará basado en la realización de pruebas objetivas sobre contenidos teóricos y prácticos del módulo, la elaboración de un diseño de investigación y la exposición de las prácticas asociadas al módulo.

Con objeto de obtener la calificación global del módulo se ponderará de la siguiente manera:

- Pruebas objetivas: 20-30%
- Diseño de investigación: 50-70%
- Prácticas: 10-20%

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

De forma muy general, el módulo emplea las siguientes actividades formativas y metodología:

Actividades formativas	Presencial	Metodología	Competencias
Clases expositivas	Presencial	Lección magistral	CB6 CG1
Prácticas de aula	Presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CG3
Búsqueda de bibliografía o documental	No presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB10 CG3
Exposiciones orales	Presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB9 CG1
Exposiciones escritas	No presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB10 CG1
Diseño de un proyecto de investigación	No presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CG3
Tutorías	Presencial	Orientación y	CB10

individuales o en grupo		seguimiento	CG1
-------------------------	--	-------------	-----

Como se ha indicado, la definición de actividades formativas se realiza a nivel de módulo/materia, la utilización concreta de las diferentes actividades se plasmará en el proyecto docente de cada asignatura según dispone el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

En cualquier caso, las actividades presenciales supondrán en todas las asignaturas un 20% de las horas de cada ECTS (en la Universidad de Sevilla un ECTS consta de 25 horas), por lo que esta presencialidad se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	Horas/ECTS	% Presencialidad
Actividad presencial (clases expositivas, prácticas de aula, exposiciones orales, tutorías individuales o en grupo)	5	100
Actividad no presencial (búsqueda de bibliografía o documental, exposiciones escritas, diseño de un proyecto de investigación)	20	0

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Observaciones

Este módulo es optativo para los estudiantes del Máster, pero obligatorio para aquellos que opten por la línea investigadora.

A continuación se expone una breve descripción de las asignaturas que lo componen.

Información complementaria de la asignatura “Métodos y estrategias de investigación en educación”

Descriptores: La investigación y el conocimiento científico en educación. Enfoques, modelos, métodos, técnicas e instrumentos cualitativos y cuantitativos en educación. Diversidad estratégica y metodológica en investigación educativa.

Contenidos:

Unidad 1: El conocimiento científico en educación.

Tema 1: El proceso de investigación en educación.

Tema 2: Paradigmas y métodos de investigación en Educación.

Unidad 2: La metodología en la investigación educativa

Tema 3: Métodos y Diseños de Investigación Cuantitativa

Tema 4: Métodos y Diseños de Investigación Cualitativa.

Unidad 3: Técnicas e instrumentos de investigación

Tema 5: Técnicas e instrumentos de recogida de información.

Tema 6: Técnicas e instrumentos de análisis de datos.

Unidad 4: El diseño de una investigación en el área de las n.e.e.

Tema 7: La estrategia/diseño de la investigación: procedimiento y elementos.

Tema 8: La selección del método, las técnicas y los instrumentos a emplear.

Tema 9: El diseño de la recogida de información y el análisis de datos.

Tema 10: La elaboración y redacción del informe de investigación.

Asignatura: “Desarrollo de proyectos institucionales inclusivos e investigación cualitativa”

Contenidos:

- Escuelas que trabajan la inclusión escolar y social para la mejora y el cambio educativo
- Investigación cualitativa: identificación de las necesidades de cambio en las escuelas a través de procesos de cambio y reflexión: análisis de contextos escolares para la innovación
- Investigación cualitativa: Desarrollo y puesta en marcha de iniciativas de cambio basadas en el análisis del contexto para la mejora educativa
- El ámbito de la cooperación y la colaboración intraescuela e interescuelas
- Escuelas con población en riesgo de exclusión escolar y social
- Diseño, desarrollo y evaluación de Proyectos de investigación cualitativa sobre Institucionales inclusivos
- Indicadores de evaluación de inclusión educativa
- Resolución de conflictos institucionales con procedimientos de investigación cualitativa

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Al finalizar el proceso de formación, el estudiante será capaz de comprender el proceso de construcción del conocimiento científico en educación. Podrá seleccionar, organizar y comunicar información científica relevante, identificar las características y utilidades de los enfoques, métodos, técnicas e instrumentos de investigación más relevantes en la investigación educativa, diferenciar la utilidad de métodos, técnicas e instrumentos de carácter cualitativo y cuantitativo en función de la meta investigadora, el objeto de investigación y la fase de la misma, diseñar un proceso de investigación en el ámbito de las necesidades específicas de apoyo educativo en contextos educativos formales o no formales y elaborar informes de investigación utilizando un lenguaje científico, mostrando precisión y coherencia en la comunicación de los resultados de la investigación.

COMPETENCIAS

En este módulo se trabajan todas las competencias: básicas CB9, CB10, CB6 y generales CG1, CG3 y específicas CE4, CE11, CE12, CE13.
Competencias transversales: CT1, CT2 y CT3.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Métodos y estrategias de investigación en educación	Métodos y estrategias de investigación en educación	4	Optativo para los estudiantes del Máster, obligatorio para aquellos que opten por la línea investigadora.
	Desarrollo de proyectos institucionales inclusivos e investigación cualitativa	4	Optativo

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	<i>Practicum</i>	
Número de créditos ECTS:		6
Ubicación temporal:	Anual	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):		<i>Prácticas externas</i>

REQUISITOS PREVIOS

Haber realizado o estar matriculado en, al menos, 40 créditos del módulo obligatorio y de los optativos.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Las prácticas externas serán evaluadas en función de: La asistencia al centro donde se realicen las prácticas, el informe elaborado por el tutor profesional (50-70%) y el informe elaborado por el tutor académico (30-50%).

La asistencia será obligatoria, exigiéndose un 80% para aprobar el módulo. La calificación se obtendrá a partir de la media aritmética de los informes de los dos tutores.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

La metodología a seguir en este módulo seguirá un modelo de enseñanza activa tutorizada. En este sentido el trabajo del alumno deberá encaminarse a la práctica reflexiva de su experiencia profesional, que deberá plasmar en análisis, interpretaciones y propuestas diversas, dirigidas tanto al tutor profesional como al tutor académico. Las actividades formativas previstas incluyen:

Actividades formativas	Presencial	Metodología	Competencias
Prácticas fuera del aula	Presencial	Supervisión de prácticas	CB7 CG2
Interpretación de informes y técnicas de evaluación	Presencial	Estudio de casos	CB8 CG2
Diseño de programas de intervención	Presencial	Supervisión de prácticas	CB7 CG4
Seminarios	Presencial	Orientación y seguimiento	CB6 CG3
Tutorías individuales o en grupo	Presencial	Orientación y seguimiento	CG3
Exposiciones escritas	No presencial	Orientación y seguimiento	CB9 CG2

Como se ha indicado, la definición de actividades formativas se realiza a nivel de módulo/materia, la utilización concreta de las diferentes actividades se plasmará en el proyecto docente de cada asignatura según dispone el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

En el caso del Prácticum se realizará presencialmente en las instituciones con las que se mantengan acuerdos de colaboración.

Actividades	Horas/ECTS	% Presencialidad
Actividades presenciales	144	100
Actividades no presenciales	6	0

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

El Prácticum tiene carácter obligatorio para todos los estudiantes. En él los estudiantes ejercerán sus competencias aplicando los conocimientos adquiridos en los diferentes ámbitos profesionales relativos a las necesidades educativas especiales y a la atención a la diversidad en las instituciones con las que se mantengan acuerdos. El prácticum se inicia en el primer semestre pero tiene su mayor desarrollo durante el segundo, con el objetivo de que se hayan podido cursar, al menos, las asignaturas obligatorias del Máster y, de esta manera, asegurar el máximo aprovechamiento de las prácticas.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Se espera que, al término del período formativo, el estudiante haya tenido oportunidad de aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos en materia de necesidades educativas especiales y atención a la diversidad en algún ámbito profesional, logrando así culminar el logro de las competencias previstas para el Máster.

Una vez cursado el prácticum se espera que los estudiantes conozcan la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional de la intervención en el ámbito de las NEAE a lo largo del ciclo vital. Podrán, asimismo, contrastar y aplicar los conocimientos adquiridos en los módulos teóricos y entrar en contacto con una experiencia laboral que le facilite la empleabilidad en el futuro.

COMPETENCIAS

Las competencias básicas CB7, CB8, CB9, CB6, generales CG2, CG3, CG4 y las específicas CE2, CE3, CE5 y CE7 del Máster.
Competencias transversales: CT1, CT2 y CT3.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Prácticum	Prácticum	6	Prácticas externas

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo/materia:	Trabajo Fin de Máster		
Número de créditos ECTS:			10
Ubicación temporal:	Segundo semestre		
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Obligatorio		

REQUISITOS PREVIOS

Estar matriculado en la asignatura de Prácticum

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La calificación otorgada se obtendrá a partir de la valoración que obtenga el documento escrito entregado (60-70%), la presentación pública del mismo (30-40%) y el seguimiento mediante las tutorías correspondientes (0-10%).

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

Las actividades formativas previstas se basan en la tutorización del trabajo personal del alumno.

Teniendo en cuenta el doble itinerario del Trabajo de Fin de Máster, se propone:

- Para el TFM profesionalizador: Las siguientes actividades formativas y metodología:

Actividades formativas	Presencial	Metodología	Competencias
Búsqueda de bibliografía o documental	No presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB10 CG3
Diseño de un programa de intervención	No presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB7 CG2, CG3, CG4
Tutorías individuales	Presencial	Orientación y seguimiento	CB6 CG1
Seminarios	Presencial	Orientación y seguimiento	CB6 CG1
Exposiciones orales	Presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB9 CG2
Exposiciones escritas	No presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB9 CG2

- Para el TFM de investigación:

Actividades formativas	Presencial	Metodología	Competencias
Búsqueda de bibliografía o documental	No presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB10 CG3
Diseño de un proyecto de investigación	No presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB7 CG2, CG3, CG4
Tutorías individuales	Presencial	Orientación y seguimiento	CB6 CG1
Seminarios	Presencial	Orientación y seguimiento	CB6 CG1
Exposiciones orales	Presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB9 CG2
Exposiciones escritas	No presencial	Aprendizaje basado en proyectos	CB9 CG2

En ambos casos el número de horas de las actividades presenciales y no presenciales será aproximadamente la que se expresa en la siguiente tabla:

Actividades	Horas/ECTS	% Presencialidad
Actividad presencial (tutorías, seminarios y exposiciones orales)	20	100
Actividad no presencial (diseño de proyecto o programa, búsqueda bibliográfica, exposiciones escritas)	230	0

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Este módulo tiene un carácter obligatorio.

El Trabajo fin de Máster consistirá en la elaboración y defensa pública de un proyecto, programa o estudio sobre algún aspecto relativo a las necesidades educativas especiales o a la atención a la diversidad.

En la realización de este trabajo y su defensa pública se seguirá la normativa aprobada en sesión de Junta de Facultad de fecha 21-XII-10, previas las actuaciones contempladas en el Capítulo VII (artículos 90 a 92) del Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Educación (Acuerdo 4.3/CG 7-X-10), aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 29-IV-11, de conformidad con el art. 6.4 de la "Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Carrera" (Acuerdo 5.3/CG 21-XII-09).

Los contenidos del TFM de carácter profesionalizador girarán en torno a:

- Diseño y medición de programas de intervención educativa en las NEAE
- Revisión bibliográfica del estado de la cuestión concerniente a las NEAE, las NEE o la atención a la diversidad.

- Uso de las principales escalas, cuestionarios y baterías usados para la intervención y evaluación educativa en el caso de las NEAE
- Aplicación de los conocimientos adquiridos a programas de intervención educativa en ámbitos de intervención real relacionados con las NEAE.
- Requisitos formales de la APA (6ª edición).
- Orientaciones para la presentación pública del trabajo escrito

Los contenidos del TFM de carácter investigador girarán en torno a:

- Diseño de un proyecto de investigación relativo a las NEAE
- Revisión bibliográfica del estado de la cuestión concerniente a las NEAE, las NEE o la atención a la diversidad.
- Uso de instrumentos de evaluación en el caso de las NEAE
- Estrategias básicas de recogida y análisis de datos de investigación relativo a las NEAE.
- Requisitos formales de la APA (6ª edición).
- Orientaciones para la presentación pública del trabajo escrito

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Con el Trabajo de Fin de Máster de carácter profesionalizador el estudiante habrá desarrollado las capacidades y destrezas necesarias para aplicar sus conocimientos a la comprensión y resolución de problemas relativos a las NEAE, teniendo en cuenta contextos profesionales reales.

Con el Trabajo de Fin de Máster de carácter investigador habrá adquirido los conocimientos y competencias básicas para afrontar el estudio científico de un aspecto ligado a las NEAE y que lo sitúan en una óptima disposición para continuar estudios de doctorado.

COMPETENCIAS

Las competencias básicas CB7, CB9, CB6, generales CG2, CG3, CG4 y las específicas CE6, CE11, CE12, CE13, CE14 propuestas para el Máster.
Competencias transversales: CT1, CT2 y CT3.

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	10	Obligatorio

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO

En el Máster participarán docentes pertenecientes a diferentes departamentos y áreas de conocimiento, todos ellos vinculados a la Universidad de Sevilla:

Los Departamentos y áreas de conocimiento encargados inicialmente de la impartición de las asignaturas del plan de estudios serán los que a continuación se indican, aunque esta vinculación podrá sufrir modificaciones en función de los Planes de Organización Docente de cada curso y de la disponibilidad de recursos docentes:

Asignatura	Tipo	ECTS	Departamento	Área
Abordaje Sociofamiliar en la Atención a la Diversidad	Opt.	4	Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación
Adaptaciones Curriculares para la Inclusión Educativa	Opt.	4	Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar
Apoyo, Orientación y Acción Tutorial en la Atención a la Diversidad	Opt.	4	Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar
Competencia Profesional del Especialista en N.e.e. y en Atención a la Diversidad	Oblig.	4	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
			Psicología Social	Psicología Social
Desarrollo de Proyectos Institucionales Inclusivos e Investigación Cualitativa	Opt.	4	Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar
Discapacidad Auditiva	Opt.	4	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
Discapacidad Intelectual	Opt.	4	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
Discapacidad Motórica	Opt.	4	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
Discapacidad Visual	Opt.	4	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
Evaluación Psicopedagógica: Técnicas e Instrumentos	Oblig.	4	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
			Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
Intervención Psicoeducativa en las Dificultades del Aprendizaje	Oblig.	4	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
La Expresión Corporal, Musical y Plástica en Personas con Necesidades Específicas	Opt.	4	Didáctica de la Expresión Musical y Plástica	Didáctica de la Expresión Musical
			Educación Física y Deporte	Didáctica de la Expresión Corporal
Las Actividades Físico-recreativas y los Deportes Adaptados en Personas con Necesidades Educativas Especiales	Opt.	4	Educación Física y Deporte	Didáctica de la Expresión Corporal
Métodos y Estrategias de Investigación en Educación	Opt.	4	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Prácticum	Práct.	6	Didáctica de la Expresión Musical y Plástica	Didáctica de la Expresión Musical
			Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar
			Educación Física y Deporte	Didáctica de la Expresión Corporal
			Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
			Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
			Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
			Psicología Social	Psicología Social
			Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación
Prevención y Mejora de la Convivencia Escolar	Opt.	4	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
Procesos de Inclusión Educativa y Atención y Plan de Atención a la Diversidad	Oblig.	4	Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar
Trabajo de Fin de Máster	T.Fin.	10	Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar
			Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
			Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
			Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
Trastorno del Desarrollo Social y Comunicativo	Opt.	4	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
Trastornos de la Conducta en el Contexto Escolar	Opt.	4	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos

Igualmente, los profesores, encargados inicialmente de la impartición de las asignaturas del plan de estudios serán los que a continuación se indican, aunque esta vinculación podrá sufrir modificaciones en función de los Planes de Organización Docente de cada curso y de la disponibilidad de recursos docentes:

Contaremos, asimismo, con la colaboración de profesionales de la educación y de entidades privadas para que los alumnos puedan desarrollar su prácticum en centros u organizaciones vinculadas a las necesidades educativas especiales y a la atención a la diversidad, aprovechando los actuales convenios suscritos por la Facultad de Ciencias de la Educación y los futuros que puedan crearse desde el propio Máster.

A continuación se especifican los datos estadísticos confeccionados por el Área de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla:

**Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia del
Plan Propuesto
Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la
Diversidad en la Escuela**

AREA: 187 Didáctica de la Expresión Corporal

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	1 4,2%	1 100,0%	4,7%	30,0
Profesor Titular de Universidad	1 4,2%	1 100,0%	4,7%	15,0
Profesor Titular de E.U.	3 12,5%	1 33,3%	14,0%	21,7
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	5 20,8%	1 20,0%	11,6%	
Ayudante Doctor	10 41,7%	10 100,0%	46,5%	
Profesor Contratado Doctor	2 8,3%	2 100,0%	9,3%	
Profesor Colaborador Licenciado	2 8,3%	1 50,0%	9,3%	
	24	17		

AREA: 189 Didáctica de la Expresión Musical

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.
Profesor Titular de Universidad	2 22,2%	2 100,0%	26,2%	20,0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4 44,4%	2 50,0%	34,4%	
Profesor Contratado Doctor	3 33,3%	3 100,0%	39,3%	
	9	7		

AREA: 215 Didáctica y Organización Escolar

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	5 12,2%	5 100,0%	12,5%	26,0
Profesor Titular de Universidad	22 53,7%	22 100,0%	55,2%	17,7
Profesor Titular de E.U.	2 4,9%	2 100,0%	5,0%	20,0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3 7,3%	3 100,0%	4,7%	
Ayudante Doctor	3 7,3%	3 100,0%	7,5%	
Profesor Contratado Doctor	5 12,2%	5 100,0%	12,5%	
Profesor Colaborador Licenciado	1 2,4%	0 0,0%	2,5%	
	41	40		

AREA: 625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	4 17,4%	4 100,0%	18,4%	26,3
Profesor Titular de Universidad	9 39,1%	9 100,0%	41,4%	18,9
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	5 21,7%	4 80,0%	17,2%	
Ayudante Doctor	1 4,3%	1 100,0%	4,6%	

Profesor Contratado Doctor	3	13,0%	3	100,0%	13,8%	
Profesor Colaborador Licenciado	1	4,3%	1	100,0%	4,6%	
	23		22			
AREA: 680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos						
Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	1	3,2%	1	100,0%	3,5%	20,0
Profesor Titular de Universidad	16	51,6%	16	100,0%	56,4%	20,3
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	3	9,7%	0	0,0%	4,0%	
Ayudante Doctor	1	3,2%	1	100,0%	3,5%	
Profesor Contratado Doctor	3	9,7%	3	100,0%	10,6%	
Ayudante	1	3,2%	1	100,0%	0,9%	
Profesor Colaborador Licenciado	6	19,4%	5	83,3%	21,1%	
	31		27			
AREA: 735 Psicología Evolutiva y de la Educación						
Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	1	2,6%	1	100,0%	2,9%	25,0
Profesor Titular de Universidad	14	36,8%	14	100,0%	40,0%	15,7
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	5	13,2%	2	40,0%	5,7%	
Ayudante Doctor	1	2,6%	1	100,0%	2,9%	
Profesor Contratado Doctor	9	23,7%	9	100,0%	25,7%	
Profesor Colaborador Licenciado	8	21,1%	2	25,0%	22,9%	
	38		29			
AREA: 740 Psicología Social						
Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	2	8,3%	2	100,0%	8,4%	30,0
Profesor Titular de Universidad	9	37,5%	9	100,0%	37,9%	17,8
Catedrático de E.U.	1	4,2%	1	100,0%	4,2%	30,0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	1	4,2%	0	0,0%	3,2%	
Ayudante Doctor	2	8,3%	2	100,0%	8,4%	
Profesor Contratado Doctor	6	25,0%	6	100,0%	25,3%	
Profesor Colaborador Licenciado	3	12,5%	2	66,7%	12,6%	
	24		22			
AREA: 805 Teoría e Historia de la Educación						
Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia	Exp. Docente.
Catedrático Univ.	2	7,4%	2	100,0%	7,7%	30,0
Profesor Titular de Universidad	13	48,1%	13	100,0%	50,2%	18,5
Catedrático de E.U.	2	7,4%	2	100,0%	7,7%	20,0
Profesor Titular de E.U.	1	3,7%	0	0,0%	3,9%	30,0
Profesor Asociado (incl. CC. Salud)	4	14,8%	3	75,0%	11,1%	

Ayudante Doctor	4	14,8%	4	100,0%	15,5%
Profesor Contratado Doctor	1	3,7%	1	100,0%	3,9%
	27		25		

En relación al personal docente, hay que señalar que el porcentaje de profesores con el grado de doctor se encuentra en el 93% de la plantilla de profesorado.

El valor medio de quinquenios docentes entre todos los docentes de los centros proponentes es de 1,56. El número medio de tramos y complementos autonómicos de investigación por docente es de 1,0. Destaca la media de sexenios por profesor oscila entre 2,2 y 3,2. Son varias y diversas las líneas de investigación en las que se implican los docentes, muchas de ellas encuadradas en grupos de investigación del PAIDI andaluz.

6.2- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES (Incluir el Personal de Administración y Servicios)

Para la puesta en marcha y el posterior funcionamiento del Máster en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela se cuenta con la colaboración del Personal de Administración y Servicios (PAS) adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación. Este personal está compuesto por:

- 1 administradora de gestión de centro
- **Secretaría:**
 - 1 responsable de administración de centro
 - 5 gestores:
 - Alumnos
 - Ordenación académica
 - Órganos de gobierno
 - Prácticas
 - Gestión económica
 - 3 administrativos
 - 6 auxiliares administrativos
- **Conserjería:**
 - 1 encargada de equipo
 - 1 coordinadora de centro
 - 7 técnicos auxiliares conserjería
 - 1 técnico especialista medios audiovisuales
- **Aula de informática:**
 - 1 técnico especialista
 - 1 técnico auxiliar
 - 2 técnicos especialistas
- **Biblioteca:**
 - 1 directora responsable de la biblioteca

- 2 ayudantes de bibliotecas, archivos y museos, responsables del proceso técnico y la información bibliográfica.
- 1 persona responsable de la administración y las adquisiciones.
- 4 técnicos especialistas bibliotecas, archivos y museos, responsables de la orientación y préstamos.

Además, la Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con un servicio de Copistería gestionado por un equipo formado por tres trabajadores.

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: http://igualdad.us.es/?page_id=817

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: <https://sacu.us.es/ne-plan-integral>

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

La Facultad de Ciencias de la Educación, en el Campus Ramón y Cajal, alberga numerosos títulos de Grado, cursos de doctorado y máster.

La nueva Facultad se asienta en una superficie de 22.500 metros cuadrados en dos bloques de edificios, comunicados por galerías y provista aquella de un sótano y de cinco plantas. En el *sótano* se sitúan 126 plazas de aparcamiento y depósito de libros de la biblioteca.

A modo de resumen el nuevo edificio cuenta con:

- Aulas y seminarios:
 - 5 aulas de 120-125 plazas
 - 5 aulas de 100-105 plazas
 - 8 aulas de 85-90 plazas
 - 12 aulas de grupo de 54 plazas
 - 10 seminarios de 20-30 plazas
 - 15 aulas multiuso o pequeños seminarios de 10-16 plazas
 - 3 aulas de informática de 54 plazas

- Biblioteca de más de 1500 m²:
 - 1 sala de lectura de 304 plazas
 - 1 sala de investigadores de 9 plazas
 - 4 salas de estudio en grupo de 8 plazas
 - 7 cabinas de audición

En la *planta baja*, los dos bloques de edificios se encuentran separados por una zona ajardinada con asientos. En esta planta, desde la puerta principal se suceden el vestíbulo, conserjería, secretaría, salón de grado, dependencia del decanato, delegación de alumnos, copistería, dependencias del ICE, salón de actos con las más modernas tecnologías entre ellas la de traducción simultánea y un gimnasio.

En la *primera planta* se sitúan aulas diversas, de grupo, multiusos, laboratorios, aula de deporte, salas de trabajo y seminarios de distinto tamaño, así como sala de investigadores y una biblioteca (de 1600 metros cuadrados) y sus dependencias con sala de lectura (de 250 plazas), depósitos y cabinas audiovisuales, etc.

En la *planta segunda y tercera*, están destinadas a laboratorios y fundamentalmente a aulas. En total unas 40 aulas: grandes (de hasta 130 plazas), medianas (de 70 u 80 plazas) y pequeñas (de 30 a 40 plazas); laboratorios diversos, aulas específicas de ciencias, de música, de informática, etc.

En las *plantas cuarta y quinta*, se sitúan los despachos y las áreas departamentales de los nueve departamentos residentes, provistas estas áreas de secretaría, sala de reuniones, despacho de la dirección y almacén de documentación. Se sitúan unos 260 despachos, la mayoría de ellos individuales (el 90%) de 9 metros cuadrados de superficie y todos con ventanas; el resto, despachos dobles. En cada una de estas plantas existen dependencias

para salas de reuniones y seminarios.

Con respecto al equipamiento y la infraestructura del edificio, la mayoría de las aulas están provistas de televisión y video y de proyector de transparencias y cañón con su correspondiente pantalla. También existen equipos portátiles de estos elementos por si fuera necesaria su utilización en algún aula, así como varios equipos de cañón de vídeo y ordenador portátil que deben ser reservados por los usuarios. Por otro lado, los equipos informáticos y salas de informática y nuevas tecnologías han mejorado sustancialmente al ser un edificio nuevo. Así la sala de ordenadores es nueva y se ha establecido un horario para la utilización libre por parte del alumnado, porque las clases que necesitan para su desarrollo la utilización del ordenador se encuentran en otras dependencias.

El nuevo edificio dispone de la red WI-FI Eudoroam

Con respecto al uso de ordenadores, la facultad cuenta con un servicio de préstamo de ordenadores portátiles que se gestiona desde la biblioteca del centro. Además, desde el curso 2009/10 la Universidad de Sevilla proporciona un ordenador portátil a cada estudiante que empiece su primer curso y lo solicite, abonando una fianza de 100 € que puede recuperar cuando acabe el último año de sus estudios o quedárselo sin recuperar la fianza. Este es un programa que ha tenido continuidad hasta el presente curso y prevé mantenerse en los próximos con el objetivo de que todos los estudiantes puedan disponer de un ordenador portátil.

Por otra parte, la Universidad de Sevilla cuenta con el recurso de la plataforma de "Enseñanza Virtual" ofrecido por el Servicio de Informática y Comunicaciones, representa el punto de acceso común al conjunto de herramientas para el apoyo a la docencia a través de Internet de la Universidad de Sevilla y pone a disposición de toda la comunidad universitaria una plataforma web que integra herramientas útiles para la docencia a través de Internet y que permite complementar a la enseñanza presencial, además de facilitar la educación a distancia. Dicha plataforma de enseñanza virtual se complementa con un conjunto de servicios de apoyo pedagógico a la elaboración de contenidos y un plan de formación del profesorado.

Con respecto a la accesibilidad y mantenimiento de los recursos materiales, son responsabilidad de la Dirección General de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento y Obras y Proyectos y con el Gabinete de Proyectos y Arquitecto de la Universidad de Sevilla.

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico de la Dirección General de Infraestructuras es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los

espacios públicos urbanizados y edificaciones.

En la actualidad el edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación puede ser considerado un edificio plenamente accesible por parte de cualquier persona con discapacidad.

EMPRESAS CON CONVENIO DE PRÁCTICAS CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- Asociación Alcalareña de Educación Especial (A.A.E.E.) (Alcalá de Guadaira)
- Asociación de Terapias Ecuestres Paso a Paso de Sevilla (Castilleja de la Cuesta)
- Centro Nazareno de Terapias Ecuestres LA HERRADURA S. Coop And. (Dos Hermanas)
- KONSULTORIA, MEDICION Y ANALISIS S.L.N.E (Dos Hermanas)
- UPACE-SUR ATIENDE-Unión Parálisis Cerebral (Jerez de la Frontera)
- Asociación ALBATROS Andalucía (Sevilla)
- AOSSA-Asistencia, Organización y Servicios S.A
- Asoc.para el desarrollo y la Integración TALCOMOERES de Sevilla y Provincia (Sevilla)
- Asociación ATUREM (Sevilla)
- Asociación AUTISMO SEVILLA (Sevilla)
- Asociación Centro SETA (Intervención en Autismo y otros TGD) (Sevilla)
- Asociación Disfasia Sevilla – ADISSE (Sevilla)
- Asociación Síndrome de Down de Sevilla y provincia (Sevilla)
- Asociación TANDEM - Centro Ocupacional de Discapacitados Intelectuales (Sevilla)
- Asociación Trabajando por el Mañana (Sevilla)
- Unidad de Estancias Diurnas San Lucas (SAMU) (Sevilla)
- Centro LOGOS (Tomares)
- Gabinete Psicopedagógico de Bormujos (Bormujos).
- CES Proyecto Hombre (Sevilla).
- PSICEI-Psicología Clínica y Estimulación Integral (Dos Hermanas)
- Asociación Juvenil Happy Moments (Ecija)
- AURA- Asociación Cultural de Discapacitados (Los Palacios y Villafranca)
- Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Delegación de Educación
- Centro Docente María (Mairena del Aljarafe)
- Grupo NETEMAN (Mairena del Aljarafe)
- Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. Delegación de Educación
- Asociación PAZ y BIEN (Santiponce)
- Academia Preuniversitaria (Sevilla)
- Colegio Santo Tomás de Aquino (Sevilla)
- ASPANRI (Asoc Andaluza Padres y Madres para Integración, Normalización y Promoción de Personas con Discapacidad Psíquica) (Sevilla)
- AULA de la EXPERIENCIA. Universidad de Sevilla (Sevilla)
- CADIS - Centro Andaluz Diagnóstico e Intervención superdotados (Sevilla)
- CAONGD (Coordinadora Andaluza de ONG para el Desarrollo) (Sevilla)
- Centro MATICES. Gabinete Psicopedagógico y Orientación Familiar (Sevilla)
- Colegio Alemán ALBERTO DURERO (Sevilla)
- Colegio LOS ROSALES (Sevilla)
- Colegio SAN FRANCISCO DE PAULA (Sevilla)
- Delegación de Bienestar Social - Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla)
- Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción (Sevilla)

- FUNDACIÓN DON BOSCO - PROYECTO GARELLI (Sevilla)
- Gabinete Psicopedagógico Buhaira (Sevilla)
- GOFAND SIGLO XXI (Sevilla)
- IESE Intervención Social SL (Sevilla)
- Instituto de Ciencias de la Educación-ICE-Universidad de Sevilla
- Unión de Consumidores de Sevilla-UCE (Sevilla)
- VALORES-Sociedad Cooperativa de Interés Social (Sevilla)

A este listado de empresas se añadirán los centros educativos sostenidos por fondos públicos dependientes de la Delegación de Educación, regulados por el marco normativo andaluz correspondiente y conveniado entre las Universidades públicas Andaluzas y la Consejería competente en la materia.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

La inauguración del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación tuvo lugar a finales del curso 2009/10, por tanto, ya están disponibles todos los recursos referidos a esa nueva ubicación y que han sido descritos en el apartado anterior.

La avalada experiencia previa y actual de colaboración entre esta Facultad y las citadas entidades con el alumnado de las titulaciones de Maestro de Educación Especial y Licenciado en Pedagogía (ya extinguidas), así como con los estudiantes de la actual mención de Grado en Educación Primaria en Educación Especial y del Grado en Pedagogía entendemos que sirve para garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS		VALOR
Tasa de graduación:		85
Tasa de abandono:		10
Tasa de eficiencia:		90
8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES		
Denominación	Definición	VALOR
Realización de la tesis doctoral en General	Porcentaje de alumnos del Máster que opte por la realización de la tesis doctoral	60
Realización de tesis doctoral en perfil Investigador	Porcentaje de alumnos del perfil investigador que opta por la realización de la tesis doctoral	90
Finalización de tesis doctoral	Porcentaje de alumnos que finalice la tesis doctoral	80
8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS		
<p>Los indicadores en cuanto a tasa de graduación, eficiencia y abandono, así como el resto de indicadores definidos, están basados en las experiencias previas de los Másteres Oficiales que ya imparte la Facultad de Ciencias de la Educación (Máster en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores, Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación, Máster en Formación y Orientación Profesional para el Empleo).</p>		
<p>Las tasas estimadas pueden venir avaladas por las obtenidas en dos de los másteres que están en funcionamiento y que tienen vinculación con el que se propone, así en el Máster en Dirección, Evaluación y Calidad de Instituciones de formación, la tasa real de eficiencia del título es del 100%, la de graduación del 83,3% y la de éxito del 95,38%.</p>		
<p>Respecto al Máster en Formación y orientación profesional, la tasa real de eficiencia del título es del 93,75%, la de rendimiento del 83,09% y la de éxito del 98,86%.</p>		
<p>De otra parte, la Universidad de Sevilla tiene incorporado dentro del Sistema del Garantía de Calidad que acompaña a esta Memoria de Verificación, a través de la aplicación informática LOGROS, dos indicadores P06 (Evaluación de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción de la formación recibida) y P07 (Evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos) dirigidos específicamente a conocer la valoración que los estudiantes realizan sobre el programa formativo.</p>		
<p>De manera más específica, el indicador P06-I05 recoge información sobre el grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida y el indicador P07-I01 sobre el grado de satisfacción del alumnado con el título. Estos indicadores junto con los de rendimiento (abandono, graduación, éxito y eficiencia) están recogidos según documento aprobado por la</p>		

Agencia Andaluza del Conocimiento (ACC), sobre Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado (REACU/06-03-2013) como evidencias imprescindibles en los procesos de acreditación de títulos en nuestra comunidad autónoma

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

P.1 EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y resto de indicadores de rendimiento y demanda de la titulación, así como de otros indicadores complementarios y/o auxiliares de los mismos que permitan contextualizar los resultados de los anteriores, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la memoria de verificación y orientar el título hacia la mejora del rendimiento de los estudiantes.

DESARROLLO

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores Troncales (Obligatorios) y Complementarios/ Auxiliares (Opcionales), según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación LOGROS.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en su caso, en la memoria de verificación actualizada. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCC deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe el Centro.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá e plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

INDICADORES

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.1	TASA DE OCUPACIÓN	Troncal
1.1.1	ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO	Complementario
1.1.2	OFERTA	Complementario
1.2	DEMANDA	Troncal
1.3	NOTA MEDIA DE INGRESO	Auxiliar

1.4	NOTA DE CORTE Ó NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN	<i>Auxiliar</i>
1.5	Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS	<i>Auxiliar</i>
1.6	TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO	<i>Troncal</i>
1.7	TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO	<i>Troncal</i>
1.8	TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO	<i>Troncal</i>
1.9	TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO	<i>Troncal</i>
1.10	NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO	<i>Auxiliar</i>
1.11	TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO	<i>Troncal</i>

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento se puede obtener en <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/documapoyo.html#docu> y consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. El SGCT debe ser A + B en un documento pdf anexo a la presente memoria.

El Sistema de Garantía de Calidad de este título es común a todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, cuya versión actualizada se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2014/15

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Al ser una titulación con un único curso, el Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela se implantará en su totalidad en el curso académico 2014-2015, sin necesidad de otro sistema de implantación gradual dado que su duración es de un año (60 créditos ECTS).

La modificación propuesta será implantada en el curso 2020/21.

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

El Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela no procede de un título previo, así que no se contempla ningún procedimiento de adaptación.

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

Ninguna de las enseñanzas existentes de la Universidad de Sevilla se extingue por la implantación de este título.

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Necesidades Educativas Especiales y Atención a la Diversidad en la Escuela por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la Universidad solicitante y al centro responsable, la modalidad de enseñanza, la oferta de plazas de nuevo ingreso, así como los criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

La información que se proporciona sobre el régimen de permanencia se justifica con la normativa a la que se remiten todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, así como a las opciones que posibilita la aplicación informática.

2. Justificación

En la Memoria de verificación se aportan evidencias que ponen de manifiesto su interés académico, científico y profesional, declarando que el tipo de formación que se ofrece en este Máster será de “gran utilidad para todas aquellas personas que deseen intervenir tanto dentro como fuera del contexto escolar”.

Se valora positivamente el esfuerzo realizado para ampliar la presentación de los procedimientos de consulta externos. También la incorporación de los referentes institucionales y documentales que se han tenido en cuenta para la elaboración de la propuesta, tanto desde el punto de vista formativo como de los procesos de inserción sociolaboral de los estudiantes.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en las competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura curricular como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el MECES y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido correctamente las vías de acceso y los criterios de admisión al Máster, siguiendo la normativa legal vigente. También se describen con corrección los requisitos académicos y las características personales de quienes deseen ingresar al Título.

La propuesta incluye mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso, que se consideran adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes, una vez matriculados, se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece los créditos máximos y mínimos que se reconocerán en aplicación del RD 1393/2007; en concreto, las referidas a las Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias del Título. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Existe coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

El prácticum se ha reducido al perfil profesional, teniendo en cuenta la normativa de la Universidad de Sevilla. Del TFM se especifican las competencias, contenidos, actividades formativas y los resultados de aprendizaje de cada uno de sus perfiles (profesionalizador e investigador), así como el sistema de evaluación y seguimiento

mediante tutorías.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Las acciones de movilidad posibilitan que los estudiantes puedan mejorar su formación en el Máster, incorporando orientaciones coherentes con los objetivos de la Titulación.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes, garantizando con su experiencia docente e investigadora el desarrollo de las enseñanzas programadas.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad de Sevilla y, más en concreto, en su Facultad de Ciencias de la Educación se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del Título.

Los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, por lo que consta en el Memoria, podrán garantizar el desarrollo de las enseñanzas programadas.

8. Resultados previstos

Se aportan tasas de rendimiento, eficiencia y éxito de otros Másteres que se imparten en la Facultad, que permiten avalar -en principio- los resultados que se prevén alcanzar con este Máster.

El enfoque de la Universidad de Sevilla para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes está suficientemente detallado, valorándose positivamente que se le traslade la petición de seguir mejorando los procedimientos generales y específicos que afectan a los títulos oficiales y, más en concreto, a los Másteres.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

En la Memoria se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios. En este sentido, se indica que el procedimiento previsto en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Sevilla “es común a todos los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla, ya sean Grados o Máster, por lo que los criterios que en él se indican para una posible extinción del título son generales. No obstante lo anterior, durante la fase de implementación y seguimiento, en posterior versión del Sistema de Garantía de Calidad del Título la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Sevilla considerará la conveniencia y oportunidad de incorporar especificidades para el caso de la extinción de los Másteres”.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado, estando bien especificado.

En Córdoba, a 24/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz